

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2021**

VOCALÉS PRESENTES :

**D. Nicolás Camino Caminondo**  
**D. José Luis Hualde Iroz**  
**D. Salvador Bidegain Ibarra**  
**D. Javier Lapeire París**  
**D. Fernando Arreche Caminondo**  
**D. José Antonio Castro Barral**

SECRETARIA :  
**M<sup>a</sup> Teresa Iribarren Iturria**

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a catorce de agosto de dos mil veintiuno. Siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de los seis miembros al margen reseñados (excusa su asistencia el Sr. Vocales D. José Luis Jaurena Ainciburu), en sesión ordinaria , bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M<sup>a</sup> Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**1.- APROBACIÓN , SI PROCEDE , DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 27 DE MARZO y EXTRAORDINARIAS DE 1 DE MAYO, 14 DE MAYO, 28 DE MAYO, 4 DE JUNIO, 11 DE JUNIO y 30 DE JUNIO DE 2021.**

Se aprueban los textos de las actas de las sesiones ordinaria de 27 de marzo y extraordinarias de 1 de mayo, 14 de mayo, 28 de mayo, 4 de junio, 11 de junio y 30 de junio de 2021, sometidas a votación y remitidas previamente para su examen y lectura, por los presentes Vocales de la Gestora asistentes a las respectivas sesiones.

**2.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.**

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Presidencia números 22 a 59 del actual 2021 , dictadas desde la sesión ordinaria de 27 de marzo de 2021.

## **Resolución nº 22/2021 :**

El día.....TREINTA y UNO.....de.....MARZO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Por Resolución nº 17/2021 del Presidente de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, de fecha 9 de marzo de 2021, se acordó convocar licitación para la Adjudicación de contrato de menor cuantía de diversos trabajos de REPASO y MANTENIMIENTO DE CIERRES en campaña 2021.

El jueves día 25 de marzo finalizó el inicial plazo sin que se presentara ninguna propuesta.

Por acuerdo plenario de 27 de marzo de 2021, habiendo algún equipo interesado en licitar previa visita in situ, se amplió el plazo para presentar propuestas hasta las 12:00h. del día de la fecha miércoles 31 de marzo, determinando proceder a la apertura de ofertas económicas acto seguido de la finalización de dicho plazo.

Visto el resultado del acto de apertura de las 2 ofertas económicas presentadas por D. José Ignacio Riezu Auzmendi y por D. Iñaki Urtasun García en la convocatoria de licitación del contrato de obras de menor cuantía para trabajos de REPASO y MANTENIMIENTO DE CIERRES DE MUGAS año 2021, en los siguientes términos :

Abiertos los sobres contienen estas propuestas económicas :

- **Don José Ignacio RIEZU AUZMENDI, con D.N.I. número 72668938R** presenta propuesta para licitar en los trabajos de Mantenimiento de Cierres de Mugas en el año 2021 por el precio de **12.000,00 Euros** (DOCE MIL euros) + IVA.

- **Don Iñaki URTASUN GARCÍA, con D.N.I. número 73110665J** presenta propuesta para licitar en los trabajos de Mantenimiento de Cierres de Mugas en el año 2021 por el precio de **7.950,00 Euros** (SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA euros) + IVA.

No habiendo más propuestas que las dos indicadas en los precios señalados, presentadas en el ampliado plazo de licitación, y teniendo en cuenta que el criterio de adjudicación fijado será el precio ofertado, resultando adjudicatario el licitador que oferte el precio más bajo, se propone por el Sr. Presidente de la Gestora la adjudicación a favor de **D. Iñaki URTASUN GARCÍA** para los trabajos de REPASO y MANTENIMIENTO de CIERRES de MUGAS de los comunales de Luzaide/Valcarlos en el presente año 2021 , según el objeto del contrato y condicionado aprobados por Resolución 17/2021, de 9 de marzo, y ampliado por Acuerdo plenario de 27 de marzo de 2021, por un **precio total de 7.950,00 Euros + IVA**, como menor precio ofertado.

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Vista la competencia para contratar del Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO :

1º) Adjudicar a **D. Iñaki URTASUN GARCÍA** el Contrato de los trabajos de REPASO y MANTENIMIENTO de CIERRES de MUGAS de los COMUNALES del t.m. de LUZAIDE/VALCARLOS en la campaña de este año 2021, por un precio total de 7.950,00 Euros + IVA, como oferta más económica, según el objeto y condicionado aprobados por la precitada Resolución 17/2021 de 9 de marzo y ampliado por acuerdo plenario de 27 de marzo del actual.

**OBJETO DEL CONTRATO :**

- Repaso y Arreglo de Cierres de Mugas de los siguientes tramos :
  - LEPOEDER a IBAÑETA
  - LINDUS a ERRAMUNTO

Los trabajos consistirán en :

- \* Enderezar estacas y reponer nuevas donde haga falta.
- \* Sustituir alambres rotos y empalmar los que se pueda.
- \* Recoger y retirar del monte las estacas y alambres viejos que se desechen y sustituyan por nuevos.

Las **condiciones impuestas** por el Ayuntamiento al adjudicatario de los trabajos son las siguientes :

- a) Los materiales necesarios (estacas, alambre y grampillones) para realizar los trabajos objeto del contrato los suministrará el Ayuntamiento.
- b) Los trabajos objeto del contrato deberán estar **finalizados** para el **día 30 de Abril de 2021**.

c) Con carácter previo al pago el Ayuntamiento revisará los trabajos realizados a fin de valorar su correcta ejecución.

En todo lo no acordado por la precitada Resolución nº 17/2021 y acuerdo municipal de 27 de marzo de 2021 , se estará a la legislación general y foral aplicable en la materia.

2º) Notificar esta Resolución tanto al **adjudicatario D. Iñaki URTASUN GARCÍA** como al otro licitador que no ha resultado adjudicatario D. José IGNACIO RIEZU AUZMENDI.

### **Resolución nº 23/2021 :**

El día.....DOCE.....de.....ABRIL.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Con fecha 30 de marzo del actual 2021 se ha recibido la instancia suscrita por Dña. María Agustina Damboriena Damboriena, actuando en representación de la mercantil ELIZ-ALDEA, S.L.

En la misma expone que dicha mercantil, en su condición de promotor, pretende la ejecución de obra menor consistente en un cambio de cierre provisional en el Restaurante del edificio Venta Peio (Valcarlos 2), formulando declaración responsable de la misma.

Señala que la actuación consiste en una modificación del cierre interior del Restaurante a través de cristales y carpintería con un presupuesto de ejecución material de 2.500 €, solicitando autorizar la ejecución.

Considerando se trata de un cambio de cierre provisional que se entiende determinado por la situación excepcional provocada por la pandemia del covid-19 y las consiguientes restricciones del sector de la hostelería para el consumo interior, favoreciendo las terrazas y espacios abiertos.

Considerando una obra menor según la descripción expresada en la solicitud, a falta de documentación gráfica que la acompañe,

#### **HA RESUELTO :**

1º) Autorizar la obra menor solicitada de cambio de cierre interior del Restaurante del edificio Venta Peio (Valcarlos 2), sito en la parcela 484 del polígono 1, a través de cristales y carpintería según expresa la instancia registrada.

2º) La modificación del cierre será provisional justificada por la situación excepcional de la pandemia del covid-19 y las restricciones en la hostelería que suponen la ampliación de terrazas y espacios abiertos.

3º) Esta licencia de obra menor queda condicionada a la aportación de documentación gráfica que describa el cambio del cierre provisional interior del Restaurante planteado, y a la aportación del presupuesto detallado o en su caso certificación final o facturas.

4º) Notificar esta Resolución a la mercantil promotora, adjuntando la licencia de obra número 5/2021 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material declarado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que se devenga al inicio de las obras, y a reserva del cálculo definitivo una vez se aporte la certificación final o facturas.

### **Resolución nº 24/2021 :**

El día.....DOCE.....de.....ABRIL.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Por Resolución de Alcaldía nº 44/2014, de 4 de junio de 2014, se autorizó a la ganadera local Dña. Maider Cantero San Sebastián la toma de agua del abrevadero municipal localizado en Mendikuzta, en las condiciones que determinó dicha Resolución para canalizar el agua hasta el prado particular indicado en su solicitud, parcela 169 del polígono 4 de la Casa Mikelau que tiene alquilado para su ganado, estableciendo que la canalización autorizada a través de terreno comunal por el monte sería superficial y provisional mediante manguera.

En este mes de abril del actual 2021 se ha registrado la instancia suscrita por D. Juan Miguel Cantero Arrosagaray, padre de la citada ganadera, en la que expone la autorización obtenida en su momento para tomar agua con manguera del abrevadero del monte Mendikuzta a través del comunal hasta el campo particular, y solicita permiso para proceder a las labores de enterrarla en el monte sin causar ningún daño ecológico al comunal, ya que para poder realizar el mantenimiento del comunal (por ej. quemas controladas para mejora de pastos) tiene que recoger siempre la manguera para evitar romperse.

Considerando la autorización concedida en el año 2014 de forma provisional y superficial mediante manguera y justificada por el solicitante la nueva actuación para enterrarla a fin de evitar la periódica retirada de la manguera como medida preventiva de su rotura durante las labores de mantenimiento del comunal.

Considerando que no parece sea una actuación sometida a autorización de afecciones ambientales conforme al Decreto Foral 93/2006 que aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de Intervención para la Protección Ambiental.

#### **HA RESUELTO :**

1º) Autorizar al solicitante las labores de soterramiento de la actual manguera de canalización de agua del abrevadero municipal de Mendikuzta a través del monte comunal hasta el prado particular en parcela 169 del polígono 4 que utiliza como pasto de su ganado la ganadera local Dña. Maider Cantero San Sebastián.

2º) Los trabajos deberán realizarse por la parte interesada respetando el medio ambiente sin causar ningún daño ecológico al comunal.

Si el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra reclamara sobre esta actuación, será responsabilidad de la parte interesada cumplir las condiciones que pudiera determinar.

3º) Notificar la resolución a la solicitante D. Juan Miguel Cantero Arrosagaray.

### **Resolución nº 25/2021 :**

El día.....DOCE.....de.....ABRIL.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Jesús M<sup>a</sup> CLAVERIA CIORDIA** por traslado de su residencia de Pamplona a Lizaide/Valcarlos en la fecha 12-04-2021, con domicilio en calle Elizalde nº 13 ,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Lizaide/Valcarlos en la hoja padronal nº 317 a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona :

Jesús M<sup>a</sup> CLAVERIA CIORDIA

### **Resolución nº 26/2021 :**

El día.....DOCE.....de.....ABRIL.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Por Resolución nº 74/2020, de 30 de diciembre de 2020, se concedió al funcionario municipal D. Ángel Alzón Aldave la reducción solicitada de un cuarto de su jornada laboral por un periodo de disfrute de tres meses, con efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2021, salvo solicitud de prórroga por parte del interesado.

Vista la solicitud registrada en fecha 6 de abril de 2021 por el precitado interesado solicitando prolongar la reducción de jornada durante otros tres meses más, abril, mayo y junio.

Visto lo dispuesto en el Decreto Foral 27/2011, de 4 de abril, por el que se regula la Reducción de la Jornada del Personal Funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, según la nueva redacción dada a algunos de sus artículos por Decreto Foral 72/2017, de 23 de agosto.

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Ángel ALZÓN ALDAVE , funcionario de este Ayuntamiento, la prórroga durante otros tres meses, abril, mayo y junio de 2021, de la reducción de un cuarto de su jornada laboral, comprendida en el horario de 8:00 a 9:52 horas, para el cuidado de su hijo menor de 12 años, con la correspondiente reducción proporcional de sus retribuciones.

2º) Notificar esta Resolución al solicitante D. Ángel Alzón Aldave.

3º) Notificar la prórroga durante otros tres meses más, abril, mayo y junio del año en curso, de la reducción de un cuarto de la jornada laboral de dicho funcionario a la Asesoría Laboral del Ayuntamiento, a efectos de la correspondiente reducción proporcional de las retribuciones y cotización a la seguridad social.

### **Resolución nº 27/2021 :**

El día.....VEINTISIETE.....de.....ABRIL.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Por Resolución nº 75/2016, de 29 de diciembre de 2016, se concedió a D. Fernando Caminondo Iribarren, actuando como tutor legal en nombre y representación del titular en ese momento D. Miguel Caminondo Auzqui, licencia municipal de segregación de 3.469 m2 en la zona sur de la finca rústica parcela catastral 57 del polígono 4, con destino a construcción-instalación de nave ganadera promovida por la compradora Dña. Maider Cantero San Sebastián, según plano gráfico de dicha parcela adjunto a la instancia, señalando con la letra A el terreno de 3.469 m2 a segregar y con la letra B la finca matriz que queda con una superficie de 37.457,17 m2, y la cartografía digital aportada por el interesado al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra que emitió informe favorable de fecha 16 de diciembre de 2016 al proyecto de segregación de la referida parcela catastral 57 del polígono 4.

Al objeto de anular y sustituir dicha licencia de segregación para subsanar error en su delimitación gráfica, con fecha 8 de abril del año en curso 2021 y número de entrada 169, la parte compradora Dña. Maider Cantero San Sebastián solicita nueva licencia municipal de segregación de la misma superficie de 3.469 m2 sobre la parcela 57 del polígono 4 del catastro de Luzaide/Valcarlos, con arreglo a la nueva documentación gráfica y plano adjunto a la instancia en los siguientes términos :

La finca matriz parcela 57 del polígono 4 con una superficie de 40.926,17 m2 se segrega en dos parcelas :

A- Parcela 57- Resto de finca matriz con una superficie de 37.457,17 m2.

Linderos al norte con camino. Al sur con parcela segregada B-57 y parcela 106 del polígono 4 del catastro de Luzaide/Valcarlos. Al oeste con camino, parcela 110 del polígono 4 y parcela segregada B-57. Al este con las parcelas 175, 41 y 58 del polígono 4.

B- Parcela 57- Parcela segregada con una superficie de 3.469 m2.

Linderos al norte y este resto de finca matriz A-57. Al sur con parcela 106 del polígono 4 del catastro de Luzaide/Valcarlos. Al oeste con camino y parcela 110 del polígono 4.

Se adjunta a la instancia el informe preceptivo y vinculante favorable emitido por el Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra el 30 de

marzo de 2021 y número de documento 2021/258025, relativo a dicha segregación de la parcela 57 del polígono 4, tramitado a instancia de la solicitante en virtud de la Disposición adicional decimosegunda del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobado por el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, en sustitución del anterior informe con número de documento 2016/682640.

Considerando la siguiente normativa foral y estatal para la concesión de la nueva licencia de segregación, conforme a lo ya motivado en la licencia anterior sustituida :

- El artículo 147 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo prohíbe cualquier parcelación que cree lotes de superficie inferior a la parcela mínima establecida, por la legislación sectorial para las parcelaciones rústicas.

- No habiendo una regulación específica de concentración parcelaria en este municipio de Luzaide/Valcarlos, la legislación sectorial que define las unidades mínimas de cultivo en que puede dividirse una finca rústica , es la Ley Foral 1/2002 de 7 de marzo , sobre Regulación de las Infraestructuras Agrícolas , en concreto sus artículos 47 y 48, señalando en seco la unidad mínima de cultivo en 10 hectáreas.

- No obstante , teniendo en cuenta que en este caso la superficie total de la finca matriz es inferior a la unidad mínima de cultivo, y que la superficie segregada se destina a la instalación de nave ganadera, atenderemos al apartado d) del artículo 48 de la citada Ley Foral 1/2002 que indica “en cuanto a excepciones se estará a lo dispuesto en la legislación sobre la materia”.

- Regirán los supuestos de excepción contemplados en el artículo 25 de la Ley 19/1995 de 4 de julio , sobre Modernización de Explotaciones Agrarias. Más exactamente el apartado b) del precitado artículo 25 señala la siguiente excepción aplicable al caso en la que se permite la división o segregación :

*“ Si la porción segregada se destina de modo efectivo , dentro del año siguiente a cualquier tipo de edificación o construcción permanente..... , siempre que se haya obtenido la licencia prevista en la legislación urbanística y posteriormente se acredite la finalización de la edificación o construcción , en el plazo que se establezca en la correspondiente licencia , de conformidad con dicha legislación “.*

Por lo expuesto,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a Dña. Maider CANTERO SAN SEBASTIÁN nueva licencia municipal de segregación de la misma superficie de 3.469 m<sup>2</sup> en la zona sur de la finca rústica parcela catastral 57 del polígono 4, donde se ha construido una nave ganadera, según el nuevo plano gráfico de la referida parcela adjunto a la instancia, señalando con la letra B el terreno de 3.469 m<sup>2</sup> segregado y con la letra A la finca matriz que queda con una superficie de 37.457,17 m<sup>2</sup>, y conforme a la cartografía digital aportada por la interesada al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra que ha emitido informe favorable de fecha 30 de marzo de 2021 al proyecto de segregación de la parcela catastral 57 del polígono 4.

2º) Esta nueva licencia de segregación sustituye y anula la concedida por Resolución nº 75/2016, de 29 de diciembre de 2016.

3º) La licencia de segregación se autoriza en virtud de la excepción establecida en el apartado b) del artículo 25 de la Ley 19/1995 de 4 de julio , sobre Modernización de Explotaciones Agrarias, ya que la superficie segregada se destina a la construcción-instalación de nave ganadera cuyo expediente de actividad clasificada y licencia urbanística de obras fue legalmente tramitado.

4º) Notificar la Resolución a la solicitante Dña. Mainer Cantero San Sebastián.

### **Resolución nº 28/2021 :**

El día.....TREINTA.....de.....ABRIL.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Finalizando el contrato de la secretaria tras la última prórroga y las anteriores , el día 30 de Abril de 2021,

HA RESUELTO :

1º) Prorrogar el inicial contrato interino en régimen administrativo firmado el 8 de julio de 1997 a partir de la finalización de la última prórroga el día 30 de Abril de 2021 , por un plazo de DOS MESES hasta el día 30 de JUNIO de 2021.

2º) Proceder a la formalización y firma del documento administrativo de la prórroga aprobada con fecha 1 de mayo de 2021.

3º) Se dará cuenta al Pleno municipal de la Gestora del Ayuntamiento de Lusaide/Valcarlos de la presente Resolución.

### **Resolución nº 29/2021 :**

El día.....TREINTA.....de.....ABRIL.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

### **LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA**

El Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, D. Nicolás Camino Caminondo , ha dictado la siguiente resolución :

Vista la documentación que obra en el expediente tramitado de actividad clasificada , y en particular el informe técnico 2018-159 de 20 de julio de 2018 del Servicio de Asesoría en materia de Actividades Clasificadas de Gestión Ambiental de Navarra , S.A. (Ganasa), el informe del Instituto de Salud Pública de Navarra de 2 de julio de 2018, el informe sanitario de 27 de junio de 2018 de la Veterinaria de Salud Pública de la zona Aoiz-Burguete, y el informe de Protección Civil de 31 de julio de 2018, relativos al Proyecto de Ampliación de Actividad del edificio

comercial “Benta Ardandegia (bar-cafetería, restaurante y tienda)” para obras de Reforma en planta primera y de mejora de accesibilidad de la actividad de la edificación existente, en parcela 469 del polígono 1, en C/Elizalde 15, promovido por Benta Ardandegia, s.l., redactado y firmado por el Ingeniero Agrónomo José Mari Mariñelarena Saralegui de la empresa Aierdi Ingenieros, S.L. y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco con nº 591/18/E el 16/05/2018.

Concedida licencia de obras por Resolución nº 50/2018, de 11 de julio, en base al informe urbanístico municipal favorable emitido y suscrito por el arquitecto del Estudio LUA D. Xabier López de Uralde el 25 de junio de 2018, conforme al artículo 28 de la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, para las actividades contempladas en el Anejo 4 D del reglamento regulado por D.F. 93/2006, no incluidas en el Anejo II de dicha Orden Foral, que permite conceder licencias de obras en tanto se tramita la licencia de actividad, en este caso nueva licencia por ampliación como modificación sustancial.

Según las condiciones preceptuadas por el artículo 28 de la Orden Foral 448/2014, la ejecución de las obras quedaba bajo la exclusiva responsabilidad de la parte promotora, sin que la misma condicione el otorgamiento o denegación de la licencia de actividad, ni la necesaria y obligada adaptación a las condiciones que se señalen por el Ayuntamiento al concederla en base a los correspondientes informes técnicos.

Revisada la documentación y los referidos informes técnicos,

#### HA RESUELTO :

**1º)** Conceder licencia de actividad clasificada a D. Fernando Alzón Aldave , en nombre y representación de BENTA ARDANDEGIA , S.L. para Proyecto de Ampliación de Actividad del edificio comercial “Benta Ardandegia (bar-cafetería, restaurante y tienda)” con Reforma en planta primera y de mejora de accesibilidad de la actividad de la edificación existente como modificación sustancial de la misma y cuya licencia de obras fue concedida por la precitada Resolución nº 50/2018, de 11 de julio , en parcela 469 del polígono 1, en C/Elizalde 15, , debiendo cumplir las medidas indicadas en el Proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo José Mari Mariñelarena Saralegui de la empresa Aierdi Ingenieros, S.L. y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco con nº 591/18/E el 16/05/2018, así como las determinaciones y medidas correctoras adicionales y complementarias establecidas en los informes referidos anteriormente.

**2º)** Indicar al interesado que , habiéndosele concedido esta licencia , para el debido ejercicio de la actividad , deberán cumplirse las determinaciones , medidas, correcciones y condiciones detalladas en los informes precitados de Ganasa , Instituto de Salud Pública, Inspectora de Salud Pública de la Zona y Protección Civil, que ya fueron trasladados al mismo en representación de la empresa promotora y se adjuntan a la presente para sus efectos en la certificación final de obras y expediente de actividad clasificada a presentar para la concesión de nueva licencia de apertura de la actividad ampliada.

**3º)** Respecto al informe técnico de Gestión Ambiental de Navarra, S.A. de 20 de julio de 2018, la actividad se deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones

propuestas en el Proyecto obrante en el expediente del Ingeniero Agrónomo José Mari Mariñelarena Saralegui de la empresa Aierdi Ingenieros, S.L. visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco con fecha 16/05/2018 y número 591/18/E, teniendo en cuenta, además, el cumplimiento de condiciones adicionales :

#### Emisiones a la atmósfera

- La evacuación de humos y gases procedentes de la cocina se realizará mediante chimenea independiente cuya altura será superior en 1 metro a toda edificación de terceros situada dentro de un círculo de 10 metros de radio con centro en la chimenea (Art. 20 del D.F. 6/2002). Se aportará plano justificativo del cumplimiento de esta exigencia, reflejando la ubicación de la chimenea y de los edificios colindantes, e indicando las alturas de todos ellos y las distancias entre chimenea y edificios.

#### Ruidos y vibraciones

- Los equipos de extracción y climatización exteriores se ubicarán en la fachada posterior del edificio. El conducto de extracción, o bien se discurrirá por el interior del edificio, o si discurre por el exterior estará realizado de material aislante (sándwich de metal y lana mineral). En cualquier caso el caudal por el mismo no superará una velocidad de 4 m/s.

- Se garantizará, en todo momento, que no se superen los niveles sonoros y de vibraciones que establecen los artículos 15, 16 y 18 del D.F. 135/1989, ni los índices de ruido del Anexo III del R.D. 1367/2007.

4º) Según el informe de 2 de julio de 2018 del Instituto de Salud Pública de Navarra se requiere el debido cumplimiento de la normativa sobre criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, medidas sanitarias frente al tabaquismo y legislación reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad del tabaco, así como sobre diseño, funcionamiento y demás condiciones de seguridad alimentaria.

5º) Para el debido ejercicio de la actividad y justificación en la certificación final de obras y de expediente de actividad clasificada se deberán cumplir todas las correcciones observadas y determinadas en los puntos 1 a 8 del informe sanitario de 27 de junio de 2018 suscrito por la Veterinaria Inspectora de Salud Pública de la Zona Aoiz-Burguete, M<sup>a</sup> Angeles Fernández Zudaire.

6º) En el ámbito de protección contra incendios (DB SI y partes del DB SUA del CTE), el informe de Protección Civil de 31 de julio de 2018, resulta favorable y permite la actividad propuesta en el referido proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo José Mari Mariñelarena Saralegui de la empresa Aierdi Ingenieros, S.L., debiendo adoptarse en su ejecución las medidas complementarias expresadas y desarrolladas en los puntos 1 a 12 del mismo, cuyo cumplimiento se garantizará en el certificado de fin de obra y actividad clasificada.

7º) Con anterioridad a la concesión de la licencia de apertura, se deberá presentar Certificado de Dirección Técnica de las obras e instalaciones, que incluya planos definitivos del establecimiento ampliado, suscrito por técnico competente, en el que se hará constar que la instalación se ajusta al proyecto de actividad clasificada redactado por el Ingeniero Agrónomo José Mari Mariñelarena Saralegui de la empresa Aierdi Ingenieros, S.L. y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco con nº 591/18/E el 16/05/2018, así como a las medidas correctoras adicionales y complementarias impuestas según todos y cada uno de los referidos informes técnicos, con indicación expresa de las mismas.

Señalará expresamente que las instalaciones de protección contra incendios han sido ejecutadas por empresa instaladora autorizada y que los aparatos, equipos, sistemas o componentes que así lo requieran cuentan con marca de conformidad a normas, adjuntando certificado de fin de obra emitido por dicha empresa y firmado por técnico titulado competente.

Asimismo, se deberá acreditar la clasificación de los elementos constructivos y materiales utilizados, en cuanto a su comportamiento ante el fuego (estabilidad, resistencia y/o reacción), conforme a las correspondientes normas, aportando, en su caso, las acreditaciones de los mismos según R.D. 842/2013.

Se aportará documento gráfico (fotografías), justificativo de la implantación de las diferentes medidas previstas en Proyecto, así como de las medidas adicionales de los informes referidos y adjuntos a esta licencia de actividad clasificada.

8º) Publicar en el Boletín Oficial de Navarra la presente resolución.

9º) Notificar esta Resolución al interesado D. Fernando Alzón Aldave , en nombre y representación de BENTA ARDANDEGIA , S.L.

### **Resolución nº 30/2021 :**

El día.....TRECE.....de.....MAYO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Por Resolución nº 80/2020, de 31 de diciembre, se concedió a D. Juan Martín Lapeire Inchauspe en su nombre y del resto de propietarios cotitulares Dña. Margarita y D. Antonio Lapeire Inchauspe, la licencia de obras solicitada para sustituir por teja la pizarra del cubierto/leñera existente junto a la vivienda del Caserío París en el barrio diseminado de Azoleta, en la parcela rústica 273 del polígono 1, adosado a la borda y abierto por uno de los lados, sin afectar ni modificar su estructura actual a dos aguas, con cambio de los maderos podridos, manteniendo la misma superficie y volumen, conforme al presupuesto aportado nº 4442 de 26 de septiembre de 2020 de Carpintería SARL Intxaurpia David Arrossa de Irouleguy, con detalle de la mano de obra de los trabajos a ejecutar y de los materiales a emplear.

Iniciadas las obras a finales del mes de marzo del actual 2021 , producida incidencia al haber caído una de las paredes , que motivó el derribo de la

construcción para evitar peligro, y ante la necesidad manifestada por el Ayuntamiento de presentar un documento técnico determinando y detallando la obra a realizar, con fecha 23 de abril se ha registrado instancia suscrita por el mismo promotor, en su nombre y de los restantes copropietarios, solicitando la concesión de nueva licencia de obras revisada conforme a la actuación descrita en la adjunta Memoria técnica valorada “Acondicionamiento de cubierto para leñera en Luzaide/Valcarlos”, redactada en abril del actual por el Ingeniero técnico agrícola D. Eduardo Ichaso Gazpio, que incluye el nuevo presupuesto.

Dicha memoria valorada expresa que el cubierto a rehabilitar con el paso de los años se ha envejecido, desintegrándose parte de la estructura de madera y finalmente parte de la cubierta se ha hundido.

Con motivo del inicio de las obras de rehabilitación y debido a la incidencia se ha terminado por derribarlo para construir nuevo cubierto sobre el mismo emplazamiento.

La construcción del nuevo cubierto será de una obra pequeña, de escasa entidad constructiva, destinado a albergar leña de hogar y con un lateral abierto, mismas características y destino del cubierto que ha resultado demolido.

Se pretende realizar un cubierto de 90,00 m<sup>2</sup> (15,0 x 6,0 mts), de una sola planta, con cubierta a dos aguas con el 25% de pendiente. La estructura será a base de pórticos prefabricados metálicos en acero laminado. Estarán dispuestos cada 5,00 mts, que arranquen de la cimentación en hormigón y acero corrugado. La altura al arranque de cubierta será de 3,7 m.

La estructura de cubierta se forma sobre los pórticos metálicos de acero, con madera de abeto blanco. La teja será cerámica mixta roja, tipo meridional.

Un frontal es adosado, y de los otros 3 laterales, el situado al Noreste quedará abierto, y los dos restantes se cerrarán con un muro de hormigón prefabricado, colocado entre pilares.

El acceso será por el lateral abierto. No se diseña ni servicio de agua, saneamiento ni electricidad en el interior.

El uso característico será leñera, siendo el edificio utilizado por una persona muy puntualmente. No se tiene previsto otro uso futuro.

Vista la nueva instancia suscrita con fecha 23 de abril de 2021 por D. Juan Martín Lapeire Inchauspe, actuando en su nombre y en el de sus Hnos. Margarita y Antonio Lapeire Inchauspe, en calidad de cotitulares por terceras partes iguales, el contenido, planos y presupuesto de la citada Memoria técnica valorada y en base a la misma.

Conforme a lo establecido en la letra a) del artículo 110.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que considera como

actuaciones permitidas en suelo no urbanizable: “a) *Las intervenciones en edificaciones e instalaciones preexistentes que no impliquen cambio de actividad, uso o aumento de volumen y no requiriesen nueva demanda de servicios*”.

Considerando que las actividades y usos permitidos quedan en el ámbito de la competencia municipal y no precisan tramitar ante el Gobierno de Navarra la autorización de actividad autorizable en suelo no urbanizable, sin perjuicio de que deban ser objeto de licencia de obras.

#### HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Juan Martín Lapeire Inchauspe en su nombre y del resto de propietarios cotitulares Dña. Margarita y D. Antonio Lapeire Inchauspe, nueva licencia de obras solicitada de “Acondicionamiento de cubierto para leñera”, en la parcela 273 del polígono 1, con sujeción estricta a la Memoria técnica valorada redactada en abril de 2021 por el Ingeniero técnico agrícola D. Eduardo Ichaso Gazpio, colegiado nº 914, adjunta a la instancia y obrante en el expediente.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, debiendo acreditar la entrega de los residuos que se pudieran generar en la obra a Gestor autorizado, según el Anejo del Plan de Gestión de Residuos contenido en la memoria técnica valorada de referencia.

Los copropietarios serán responsables de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

3º) Conforme a la memoria técnica valorada, la construcción del nuevo cubierto será una obra pequeña, de escasa entidad constructiva, destinado a albergar leña de hogar y con un lateral abierto, mismas características, volumen, superficie y uso/destino del cubierto que ha resultado demolido.

Se trata de un cubierto de 90,00 m<sup>2</sup> (15,0 x 6,0 mts), de una sola planta, con tejado a dos aguas.

El lateral situado al Noreste quedará abierto, siendo el acceso por el mismo.

4º) Notificar esta resolución al citado solicitante , adjuntando la nueva licencia de obras nº 6/2021, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material de la referida memoria técnica valorada de abril de 2021, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

Esta nueva licencia de obras deja sin efecto la anterior nº 11/2020, por lo que el ICIO abonado correspondiente a la misma se restará del nuevo ICIO devengado.

#### **Resolución nº 31/2021 :**

El día.....CATORCE.....de.....MAYO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Visto el e-mail enviado por D. Juan Antonio Alegría Goñi, en nombre y representación en su calidad de Tesorero de la Asociación Local de Cazadores y Pescadores Santiago Apóstol de Luzaide-Valcarlos, solicitando la sala multiusos de la Casa Consistorial para reunión de la Junta Directiva que tendrá lugar el sábado día 15 de mayo a partir de las 20:00 horas.

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a la Asociación de Cazadores y Pescadores “SANTIAGO APÓSTOL” de Luzaide-Valcarlos la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide-Valcarlos , para celebrar reunión de su Junta Directiva que tendrá lugar el sábado 15 de mayo de 2021 a partir de las 20:00 horas.

2º) La Junta Directiva será garante y responsable del cumplimiento de las debidas medidas sanitarias en la Sala, provistos los asistentes de mascarillas y gel hidroalcohólico, respetando distancia de seguridad.

3º) Notificar la resolución vía e-mail a través del tesorero de la Asociación “Santiago Apóstol”, D. Juan Antonio Alegría Goñi, en su nombre y representación.

#### **Resolución nº 32/2021 :**

El día.....DIECIOCHO.....de.....MAYO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos de **Dña. Yosely Katerin GONZALEZ QUINTERO** , con fecha 18/05/2021, por traslado de su residencia de Francia a Luzaide/Valcarlos, en la hoja padronal nº 96, con domicilio en C/ Elizaldea, 5- Casa Ardandegia, aportando autorización/consentimiento de D. Pedro ALZON HARAN, como responsable de la vivienda anteriormente inscrito en la misma.

HA RESUELTO :

Dar de alta desde la fecha y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en el mismo domicilio y hoja padronal familiar de D. Pedro ALZON HARAN y su madre Dña. Paulette Raymonde HARAN a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona :

Yosely Katerin GONZALEZ QUINTERO

#### **Resolución nº 33/2021 :**

El día.....DIECINUEVE.....de.....MAYO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la solicitud de D. Ignacio Ayerra Socobehere de tarjeta de estacionamiento en zonas para discapacitados a nombre de su hermana Dña. M<sup>a</sup> Teresa Ayerra Socobehere conviviente con el solicitante en su domicilio familiar, para el vehículo matrícula 1713GND, que utilizará para el transporte de la misma, acreditados mediante Certificado del Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra su grado de discapacidad y dificultades de movilidad para utilizar transportes públicos colectivos, en virtud de Resolución 580/2011, de 24 de febrero, de la Subdirectora de Valoración y Servicios, así como los requisitos enumerados en el artículo 2.1 y adjuntando a la instancia la documentación expresada en el artículo 3 de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad , publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 29 de 9 de marzo del 2009 ,

#### HA RESUELTO :

1º) Conceder a nombre de Dña. M<sup>a</sup> Teresa AYERRA SOCOBEHERE la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad , en virtud de la precitada Ordenanza municipal en vigor.

A tal efecto este Ayuntamiento expide la correspondiente tarjeta en modelo homologado con los datos personales de la interesada en situación de discapacidad y vehículo solicitado.

La tarjeta únicamente se podrá utilizar cuando el vehículo indicado transporte a la citada a cuyo nombre se extiende la misma.

En ningún caso se podrá estacionar el vehículo matrícula 1713 GND amparándose en la tarjeta de estacionamiento concedida cuando no transporte a la titular de la misma Dña. M<sup>a</sup> Teresa Ayerra Socobehere.

2º) Conforme a lo preceptuado por el artículo 4 b) de la Ordenanza , la tarjeta tendrá un plazo de vigencia de cinco años desde la fecha. Expirado el plazo perderá su validez y deberá ser entregada en el Ayuntamiento , para su renovación si procede.

3º) Dar traslado del acuerdo al solicitante , junto con la tarjeta, actuando en nombre de la afectada, como conductor del vehículo y conviviente con la misma.

#### **Resolución nº 34/2021 :**

El día.....VEINTICUATRO.....de.....MAYO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Iker ARRECHE NAGORE** en la hoja padronal nº 256 por traslado de su residencia de Huarte a Luzaide/Valcarlos en la fecha 24-05-2021, con domicilio en calle Elizalde nº 73, con el consentimiento de su padre D. Fernando Arreche Caminondo, como titular de la vivienda y anteriormente inscrito en la misma.

#### HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Lusaide/Valcarlos en la hoja nº 256 a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona :

Iker ARRECHE NAGORE

**Resolución nº 35/2021 :**

El día.....VEINTIOCHO.....de.....MAYO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Por circunstancias sobrevenidas no estará operativa la Secretaria el lunes día 31 de Mayo del actual 2021 en que estaba prevista la apertura pública de ofertas en la subasta del “Arrendamiento de la vivienda (piso 2º)”, sita en el Edificio del Consultorio médico”, determinando cambios en las fechas.

Con conocimiento y previa conformidad del resto de miembros de la Comisión Gestora,

HA RESUELTO :

1).- AMPLIAR el PLAZO de PRESENTACION de OFERTAS en el procedimiento de **NUEVA licitación** para la adjudicación, mediante **subasta pública** a “pliego cerrado”, del Arrendamiento de la vivienda (piso 2º)”, sita en el Edificio del Consultorio médico, con las consiguientes nuevas fechas de apertura pública de ofertas y plazos de sexteo.

2).- El plazo AMPLIADO para presentar ofertas **finalizará el MIÉRCOLES día 2 de JUNIO** a las 12:00 horas.

3).- El **acto público de apertura** de las proposiciones económicas en sobre 2 tendrá lugar en las oficinas municipales el mismo **MIÉRCOLES día 2 de JUNIO** , a partir de las 12:00 horas tras la finalización del plazo de presentación de propuestas y previa apertura y revisión de la documentación del sobre 1 con el resultado de los licitadores admitidos.

4).- La adjudicación a favor del mejor postor resultante en la subasta del 2 de junio es **provisional**, estando sometida a la mejora del sexteo cuyo plazo finalizará a las 12:00 horas del martes día 08 de junio.

5).- En el supuesto que hubiera sexteo, la subasta definitiva tendrá lugar a partir de las 12:00 horas del Miércoles día 09 de Junio de 2021.

6).- Colocar bando municipal en Tablón Edictos, página web municipal y sitios de costumbre para su difusión y conocimiento.

**Resolución nº 36/2021 :**

El día.....VEINTIOCHO.....de.....MAYO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Conforme a la Resolución 251/2018, de 7 de marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, cuya autorización de gasto para la convocatoria de ayudas 2021 fue aprobada por Resolución 52E/2021, publicada en el B.O.N. nº 47 de 1 de marzo de 2021.

HA RESUELTO :

1º) Aprobar las Obras/Servicios de interés general y social de TRABAJOS DESBROCES y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES con tractor y desbrozadora municipal, mediante contratación de 1 PEÓN , consistiendo las tareas, entre otras, en :

- Desbroces mecanizados de carreteras y caminos vecinales y ramales de acceso a los barrios diseminados de la localidad.
- Mantenimiento, limpieza cunetas y Parcheo caminos y carreteras barrios.
- Manejo y conservación de la maquinaria agropecuaria (tractor, cambio cuchillas desbrozadora....)
- Preparación y mantenimiento de la maquinaria y herramienta necesaria así como el material de seguridad e higiene.

Los trabajos del peón se realizarán conforme a lo demandado por el Alcalde/Presidente o la Comisión correspondiente del Ayuntamiento, bajo la supervisión y control del funcionario municipal de servicios múltiples de este municipio de Luzaide/Valcarlos.

2º) Se remitirá Oferta de Empleo a la Agencia de Aoiz para la selección y contratación de **1 PEÓN DESEMPLEADO** para trabajos DESBROCES y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES con tractor y desbrozadora municipal, por un tiempo de contratación de **TRES MESES** (contrato de interés social para obra o servicio determinado - convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra – Nivel E con complemento 15%) (Del 15 de Junio al 15 de Septiembre 2021).

La oferta se dirigirá a los demandantes de empleo de los Grupos de la Base 3ª de la precitada Resolución 251/2018, con residencia en Luzaide-Valcarlos.

Siendo requisito imprescindible para la contratación figurar inscrito en el **INEM como desempleado demandante de empleo** , los interesad@s deberán apuntarse en la **Oficina de Empleo de Aoiz hasta el martes día 8 de Junio.**

Se establece la siguiente BAREMACIÓN :

1.- Experiencia laboral en puestos relacionados : hasta un **máximo de 20 puntos.**

2.- Conducción y manejo de maquinaria agropecuaria (tractor, desbrozadora mecanizada...) hasta un **máximo de 30 puntos**. Si se estima conveniente podrá realizarse prueba de manejo previo aviso a los candidatos concurrentes.

3.- Situación laboral : hasta un **máximo de 10 puntos**. Se primará la situación de desempleo de los candidatos sin derecho a prestación.

4.- Entrevista personal : hasta un **máximo de 40 puntos**.

La **entrevista personal** tendrá lugar en la oficinas municipales del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos el **viernes día 11 de Junio** , a la hora que se cite previamente, a la que deberán concurrir los candidatos sondeados por la Agencia de Empleo de Aoiz interesados en el puesto.

Con carácter previo a la fecha fijada para la entrevista, los candidatos interesados aportarán los candidatos interesados aportarán su currículum, experiencia en trabajos similares (mejor si lo acreditan con la vida laboral), cursos o formación, en su caso , que permita baremar sus conocimientos de manejo de maquinaria agrícola (tractor, desbrozadora mecánica...), así como su situación laboral (duración de la situación de desempleo, con o sin derecho a prestación...) para la correspondiente valoración y baremación.

3º) Se colocará bando municipal en los sitios de costumbre para mayor difusión de la oferta.

4º) Según el resultado de la oferta de empleo, se procederá a formalizar la contratación y alta en la seguridad social del candidat@ que haya resultado seleccionado, conforme a las condiciones anteriormente referidas, y dentro del plazo de un mes desde la fecha de inicio del contrato, conforme a lo establecido en la base 9ª de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, se presentará la solicitud de subvención al Servicio Navarro de Empleo, aportando la documentación exigida por la Base 10ª de dicha Resolución.

### **Resolución nº 37/2021 :**

El día.....VEINTIOCHO.....de.....MAYO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Conforme a la Resolución 251/2018, de 7 de marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, cuya autorización de gasto para la convocatoria de ayudas 2021 fue aprobada por Resolución 52E/2021, publicada en el B.O.N. nº 47 de 1 de marzo de 2021.

HA RESUELTO :

1º) Aprobar las Obras/Servicios de interés general y social de TRABAJOS VARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, RURALES, FORESTALES, CONSERVACIÓN y DE MANTENIMIENTO GENERAL, mediante contratación de 1 PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, consistiendo las tareas, entre otras, en :

- Limpieza de mantenimiento y desbroce del Cementerio municipal
- Mantenimiento en pastos y pastizales comunales, abrevaderos, pasos....
- Acondicionamiento anual de puestos palomeros de caza y camuflajes
- Limpieza de cunetas, rejillas y arquetas
- Mantenimiento (limpieza, parcheos...) de las calles y carreteras vecinales y ramales de acceso a los barrios diseminados de la localidad.
- Acondicionamiento de los accesos al municipio, mobiliario urbano, aceras, etc...
- Limpieza , mejora , conservación de los espacios y mobiliario urbano
- Trabajos de pintura en edificios municipales, entorno y mobiliario urbano
- Acondicionamiento de los accesos y limpieza de depósitos de agua
- Limpieza de las canalizaciones
- Mantenimiento de las conducciones, revisión de cloradores, etc...
- Diseño y mantenimiento de jardines casco urbano , poda setos , riego , limpieza malas hierbas
- Limpieza viaria , plazas , calles, espacios verdes, mantenimiento general del casco urbano
- Control del alumbrado y la iluminación para supervisar la eficiencia energética y la iluminación.
- Acondicionamiento de los accesos y la señalización a los recursos naturales y paisajísticos, senderos locales, grandes y pequeños recorridos
- Limpieza y mantenimiento de los senderos locales y de la señalización
- Labores de apoyo al mantenimiento de la caldera de biomasa y del distrito de calor urbano que distribuye el agua caliente y la calefacción al ayuntamiento, al colegio público, consultorio, ludoteca, bomberos, etc... Labores de apoyo para el llenado del depósito de pelets de la caldera, etc...
- Preparación y mantenimiento de la maquinaria y herramienta necesaria así como el material de seguridad
- Mantenimiento general de los edificios públicos : ayuntamiento, consultorio de salud, colegio público , frontón, centro expositivo...
- Control de los residuos, de la localización de los contenedores según el programa de reciclaje de la Mancomunidad Bidausi, control y limpieza periódica de las papeleras
- Prestacion de cualquier servicio puntual asimilado a los efectuados por empleado de servicios múltiples que redunde en el interés general o social de la comunidad de Luzaide-Valcarlos.

Los trabajos del peón de servicios múltiples se realizarán conforme a lo demandado por el Alcalde/Presidente o la Comisión correspondiente del Ayuntamiento, bajo la supervisión y control del funcionario municipal de servicios múltiples de este municipio de Luzaide/Valcarlos.

2º) Se remitirá Oferta de Empleo a la Agencia de Aoiz para la selección y contratación de **1 PEÓN de SERVICIOS MÚLTIPLES DESEMPLEADO** para Trabajos varios servicios múltiples, rurales, forestales, conservación y de mantenimiento general por un tiempo de contratación de SEIS MESES (contrato

de interés social para obra o servicio determinado - convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra – Nivel E con complemento 15%) (Del 15 de Junio al 15 de Diciembre de 2021).

La oferta se dirigirá a los demandantes de empleo de los Grupos de la Base 3ª de la precitada Resolución 251/2018.

Siendo requisito imprescindible para la contratación figurar inscrito en el **INEM como desempleado demandante de empleo** , los interesad@s deberán apuntarse en la **Oficina de Empleo de Aoiz hasta el martes día 8 de Junio.**

Se establece la siguiente BAREMACIÓN :

- 1.- Experiencia laboral en puestos relacionados : hasta un **máximo de 20 puntos.**
- 2.- Conocimientos de mantenimiento general (pintura, electricidad..): hasta un **máximo de 20 puntos.**
- 3.- Situación laboral : hasta un **máximo de 10 puntos.** Se primará la situación de desempleo de los candidatos sin derecho a prestación.
- 4.- Entrevista personal : hasta un **máximo de 50 puntos.**

La **entrevista personal** tendrá lugar en la oficinas municipales del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos el **viernes día 11 de Junio** , a la hora que se cite previamente, a la que deberán concurrir los candidatos sondeados por la Agencia de Empleo de Aoiz interesados en el puesto.

Con carácter previo a la fecha fijada para la entrevista, los candidatos interesados aportarán su currículum, experiencia en trabajos similares (mejor si lo acreditan con la vida laboral), cursos o formación, en su caso , que permita baremar sus conocimientos de mantenimiento general (pintura, electricidad...), así como su situación laboral (duración de la situación de desempleo, con o sin derecho a prestación...) para la correspondiente valoración y baremación.

**3º)** Se colocará bando municipal en los sitios de costumbre para mayor difusión de la oferta.

**4º)** Según el resultado de la oferta de empleo, se procederá a formalizar la contratación y alta en la seguridad social del candidat@ que haya resultado seleccionado, conforme a las condiciones anteriormente referidas, y dentro del plazo de un mes desde la fecha de inicio del contrato, conforme a lo establecido en la base 9ª de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, se presentará la solicitud de subvención al Servicio Navarro de Empleo, aportando la documentación exigida por la Base 10ª de dicha Resolución.

### **Resolución nº 38/2021 :**

El día.....VEINTIOCHO.....de.....MAYO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Conforme a la Resolución 251/2018, de 7 de marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, cuya autorización de gasto para la convocatoria de ayudas 2021 fue aprobada por Resolución 52E/2021, publicada en el B.O.N. nº 47 de 1 de marzo de 2021.

HA RESUELTO :

1º) Aprobar los Servicios de interés general y social de INFORMADOR-ANIMADOR TURÍSTICO para gestión/atención del Museo/Centro de Exposiciones, Punto de Información Turística y Acceso Público a Internet de Luzaide-Valcarlos : Atender y guiar la entrada y visita al Museo/Centro de Exposiciones sobre Batalla de Roncesvalles, Etnografía y Folklore/Bolantes de Luzaide/Valcarlos , responder la demanda de información de visitantes, turistas, vecinos y profesionales locales vinculados al sector, en Luzaide-Valcarlos y su comarca, Realización de la animación y participación en la programación y en el desarrollo turístico Luzaide-Valcarlos , Apoyo a la dinamización y coordinación del servicio la red de información turística de Navarra, Contribuir a la organización y dinamización del sector turístico en Luzaide-Valcarlos, Estudiar, definir y planificar el desarrollo turístico en Luzaide-Valcarlos, Ayudar a consolidar Luzaide-Valcarlos como Destino Turístico en el Pirineo Navarro , Actualización del inventario de recursos de Luzaide-Valcarlos, Actualización y seguimiento de los materiales divulgativos de Luzaide-Valcarlos (publicaciones, guías, página web, ...), Colaboración y participación en el proyecto de implantación del Sistema Integral de Calidad Turística en Destino Montaña de Navarra, al cual está adscrito Luzaide-Valcarlos (encuestas, datos, información, inventarios,...), Coordinación de la oficina como punto de encuentro de la oferta y demanda turística de Luzaide-Valcarlos y de la comarca en coordinación con el servicio, con la O.I.T. de Orreaga Roncesvalles, Recopilación de los datos de la demanda de información turística. Realización de la estadística 2021 y de la Memoria anual 2021 del Punto de Información y del Museo/Centro de Exposiciones, Promoción y colaboración y coordinación con el Albergue turístico municipal y con el sector turístico de Luzaide-Valcarlos, Contribuir a la mejora del acceso a las nuevas tecnologías de las telecomunicaciones y al acceso a internet de la población y de los visitantes, Facilitar el acceso a los servicios y a las comunicaciones a todas las personas que así se lo demanden, Ayudarles en el manejo del ordenador a aquellas personas con especial dificultad y con discapacidades, para la consecución de una sociedad más competitiva.

2º) Se remitirá Oferta de Empleo a la Agencia de Aoiz para la selección y contratación de **1 PERSONA DESEMPLEADA** para los servicios del puesto de INFORMADOR-ANIMADOR TURÍSTICO para gestión/atención del Museo/Centro de Exposiciones, Punto de Información Turística y Acceso Público a Internet de Luzaide-Valcarlos, como informador/a y animador/a de servicios turísticos), por un tiempo de contratación de TRES MESES (Del 15 de Junio al 15 de Septiembre 2021) (contrato por obra o servicio determinado - convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra – Nivel D).

La oferta se dirigirá a los demandantes de empleo de los Grupos de la Base 3ª de la precitada Resolución 251/2018, con residencia en Luzaide-Valcarlos.

Siendo requisito imprescindible para la contratación figurar inscrito en el **INEM como desempleado demandante de empleo**, las personas interesadas en el puesto deberán **apuntarse en la Oficina de Empleo de Aoiz hasta el martes día 8 de Junio**, manifestando su interés por la oferta del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos.

Se establece la siguiente BAREMACIÓN :

- 1.- Experiencia laboral en puestos relacionados : hasta un **máximo de 20 puntos**.
- 2.- Formación complementaria : hasta un **máximo de 10 puntos**.
- 3.- Idiomas : hasta un **máximo de 20 puntos**.
- 4.- Entrevista personal : hasta un **máximo de 50 puntos**.

○ **Personal (perfil) :**

- Habilidades sociales de atención al visitante.
- Idiomas : euskera , francés y/o inglés (con nivel necesario para garantizar una correcta atención al visitante).
- Formación académica mínima : Graduado Escolar.
- Conocimiento de herramientas informáticas y ofimática básica.
- Conocimiento de espacios naturales , recursos patrimoniales y turísticos de la zona y de Navarra.

○ **Requisitos :**

- Residencia en Luzaide-Valcarlos.

Las personas responsables de la selección convocarán a una entrevista/prueba a los/as candidat@s que más se ajusten al perfil solicitado.

La **entrevista personal** tendrá lugar en la oficinas municipales del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos el **viernes día 11 de Junio**, a la hora que se cite previamente, a la que deberán concurrir los candidat@s sondeados por la Agencia de Empleo de Aoiz interesados en el puesto que hayan sido citados.

Con carácter previo a la fecha fijada para la entrevista, los candidato@s interesados aportarán su currículum, experiencia en trabajos similares (mejor si lo acreditan con la vida laboral), cursos o formación, nivel de idiomas, títulos..., que permita baremar sus conocimientos para la correspondiente valoración.

3º) Se colocará bando municipal en los sitios de costumbre para mayor difusión de la oferta.

4º) Según el resultado de la oferta de empleo, se procederá a formalizar la contratación y alta en la seguridad social del candidat@ que haya resultado seleccionado, conforme a las condiciones anteriormente referidas, y dentro del plazo de un mes desde la fecha de inicio del contrato, conforme a lo establecido en la base 9ª de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, se presentará la solicitud de subvención al Servicio Navarro de Empleo, aportando la documentación exigida por la Base 10ª de dicha Resolución.

### **Resolución nº 39/2021 :**

El día.....CUATRO.....de.....JUNIO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Visto el e-mail enviado por el Presidente del Grupo de Bolantes de Luzaide/Valcarlos, informando que el sábado 5 de junio por la mañana Xaloa Televisión va a grabar un programa y se han juntado un grupo de unas 8 personas para bailar, por lo que en previsión de climatología adversa solicita el uso del frontón cubierto Arretxe en caso de lluvia, así como la sala de cine/multiusos del Ayuntamiento para poder cambiarse,

#### **HA RESUELTO :**

1º) Autorizar a la Junta de Bolantes el uso del frontón cubierto Arretxe para la grabación del programa de Xaloa Televisión en caso de lluvia, que reunirá un grupo de unos 8 dantzaris el sábado día 5 de junio por la mañana.

2ª) Conceder permiso para utilizar la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide-Valcarlos , para cambiarse de ropa el grupo de los 8 bolantes que grabarán el programa, en la mañana del sábado día 5 de junio, a partir de las 10:30 h. que tienen previsto el inicio y hasta el horario máximo de las 13:00 h., debiendo cumplir las medidas sanitarias de prevención del covid-19, siendo la Junta Directiva de Bolantes garante y responsable de su cumplimiento.

3º) Notificar la resolución vía e-mail a través del Presidente de la Junta de Bolantes Jon Arricaberri, en su nombre y representación.

### **Resolución nº 40/2021 :**

El día.....ONCE.....de.....JUNIO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de D. Joanes Garriz Bacaicoa, miembro de la Junta Directiva de la Asociación Local de Cazadores y Pescadores Santiago Apóstol de Luzaide-Valcarlos, solicitando la sala multiusos de la Casa Consistorial para la celebración de Asamblea General de socios que tendrá lugar el sábado día 12 de junio a partir de las 19:30 horas, según el número de asistentes y aforo máximo de la sala, y en caso de exceder el aforo se celebraría en el Frontón cubierto Arretxe,

#### **HA RESUELTO :**

1º) Autorizar a la Asociación de Cazadores y Pescadores “SANTIAGO APÓSTOL” de Luzaide-Valcarlos la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide-Valcarlos , para celebrar la asamblea general de socios que tendrá lugar el sábado 12 de junio de 2021 a partir de las 19:30 horas, estableciendo un aforo máximo de 20 personas en las butacas de público más los miembros de la Junta Directiva en la mesa central.

2º) Es obligatorio el uso de mascarilla por todos los asistentes a la Asamblea, respetar en todo momento la distancia de seguridad de 1,5 m. , con el límite de aforo indicado y disponer en la misma de gel hidroalcohólico.

La Junta Directiva de la Asociación Local de Cazadores Santiago Apóstol será garante y responsable del cumplimiento de las referidas medidas de higiene y seguridad en la Sala.

3º) En el supuesto que el número de asistentes a la Asamblea exceda el aforo, se deberá celebrar la reunión en el lugar alternativo propuesto Frontón cubierto Arretxe, respetando igualmente las medidas de seguridad e higiene de prevención del covid-19.

3º) Notificar la resolución vía e-mail a la Junta Directiva de la Asociación de Cazadores “Santiago Apóstol”.

### **Resolución nº 41/2021 :**

El día.....CATORCE.....de.....JUNIO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Por Resolución nº 36/2021, de 28 de mayo, se aprobaron las Obras/Servicios de interés general y social de TRABAJOS DESBROCES y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES con tractor y desbrozadora municipal, mediante contratación de 1 PEÓN FORESTAL durante TRES MESES (Del 15 de Junio al 15 de Septiembre 2021), y la oferta de empleo para la selección y contratación de 1 desempleado de los inscritos en Luzaide/Valcarlos.

Según bando público colocado en los sitios de costumbre ha aportado su CV el demandante de empleo Manez LAPEIRE ARROSAGARAY, único candidato presentado al puesto.

Considerando responde al perfil de la oferta y resulta idóneo para el desarrollo de los trabajos, como único candidato presentado al puesto de trabajo, ha sido seleccionado el citado Manez LAPEIRE ARROSAGARAY.

Con la conformidad unánime de los miembros Vocales de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, y advertido que no se podrá tramitar la línea de subvenciones del Servicio Navarro de Empleo regulada por la Resolución 251/2018, al tratarse de desempleado contratado el pasado año 2020.

HA RESUELTO :

1º) Proceder a la contratación del único candidato, Manez LAPEIRE ARROSAGARAY, mediante contrato temporal para obra o servicio determinado del 15 de junio al 15 de septiembre de 2021 , conforme a las condiciones ofertadas, para el puesto de peón forestal ,según las tareas descritas en la oferta.

2º) Comunicar el resultado al seleccionado Manez Lapeire Arrosagaray al objeto de formalizar su contrato desde el día 15 de junio de 2021.

## **Resolución nº 42/2021 :**

El día.....CATORCE.....de.....JUNIO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Con fecha 31 de mayo de 2021 el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos remitió y tramitó vía telemática ante la Agencia de Empleo de Aoiz la Oferta de Empleo, registrada con fecha 08/06/2021 y número 15-2021-001990, para la selección de **1 PEÓN de SERVICIOS MÚLTIPLES DESEMPLEADO** para Trabajos varios servicios múltiples, rurales, forestales, conservación y de mantenimiento general por un tiempo de contratación de **SEIS MESES** (contrato de interés social para obra o servicio determinado - convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra – Nivel E con complemento 15%) (Del 15 de Junio al 15 de Diciembre de 2021) , en virtud de subvención del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de desempleados regulada por Resolución 251/2018, de 7 de marzo, cuya autorización de gasto para la convocatoria de ayudas 2021 fue aprobada por Resolución 52E/2021, publicada en el B.O.N. nº 47 de 1 de marzo de 2021.

Sondeados en la fecha prevista de 08 de junio de 2021, varios demandantes de empleo con residencia en la zona pirenaica (Valcarlos, Burguete, Roncesvalles, Valle Erro, Valle Aezkoa y Valle Arce) para la oferta, según comunicación remitida el 08-06-2021 por e-mail de la Agencia de Empleo de Aoiz, recibidos los CV de 2 candidatos, en la mañana del viernes día 11 de Junio de 2021, previa cita a los mismos, según se establecía en el condicionado, se personaron ambos CANDIDATOS demandantes de empleo :

- 1.- José Agustín BERRUEZO MAISTERRA , de Aria.
- 2.- Martín ELIZONDO ONCO , de Arike.

Previo examen de los CV y realizada la entrevista personal de cada candidato en el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos por miembros de la Comisión Gestora, se selecciona al siguiente candidato :

**José Agustín BERRUEZO MAISTERRA**

En virtud del resultado del proceso de selección de dicha oferta de empleo :

**HA RESUELTO :**

1º) Proceder a la contratación del candidato seleccionado, José Agustín BERRUEZO MAISTERRA , mediante contrato de interés social para obra o servicio determinado del 15 de junio al 15 de diciembre de 2021, conforme a las condiciones ofertadas, para el puesto de peón de servicios múltiples, según las tareas descritas en la oferta.

2º) Comunicar el resultado al seleccionado José Agustín Berruezo Maisterra al objeto de formalizar su contrato desde el día 15 de junio de 2021.

## **Resolución nº 43/2021 :**

El día.....VEINTICUATRO.....de.....JUNIO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de la Asociación de Mujeres ARGIOLA solicitando permiso de uso de la sala multiusos de la Casa Consistorial para charla programada en el marco de las actividades organizadas por la Mancomunidad Auñamendi y Equala para la prevención de la violencia de género y la igualdad, que tendrá lugar el viernes día 25 de junio de las 18:30 a las 20:30 horas, necesitando la sala desde las 18 a las 21 h. para preparar el tema audiovisual antes de la charla, realizar alguna prueba previa y recoger a su término,

#### HA RESUELTO :

1º) Autorizar a la Asociación de Mujeres “ARGIOLA” de Luzaide-Valcarlos la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide-Valcarlos , para celebrar la charla programada en los actos de prevención de la violencia de género el viernes 25 de junio de 2021 de 18:30 a 20:30 horas, estableciendo un aforo de 35 personas en las butacas de público más los ponentes en la mesa central. Dicho aforo se ha calculado en el 60% autorizado en la última normativa foral para este tipo de salas sobre el aforo máximo de butacas existentes.

2º) Es obligatorio el uso de mascarilla por l@s asistentes a la charla, respetar en todo momento la distancia de seguridad de 1,5 m. , con el límite de aforo indicado y disponer en la misma de gel hidroalcohólico.

La Organización y/o la Asociación de Mujeres Argiola solicitante será garante y responsable del cumplimiento de las referidas medidas de higiene y seguridad en la Sala.

3º) Se concede permiso para disponer de la Sala en la franja de horario indicada en la petición de las 18 a las 21h. a fin de preparar la charla y recoger a su término, así como el acceso para posible prueba audiovisual previa.

4º) Notificar la resolución vía e-mail a la Asociación de Mujeres Argiola.

#### **Resolución nº 44/2021 :**

El día.....VEINTICINCO.....de.....JUNIO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En virtud de anterior Resolución núm. 38/2021, de 28 de mayo, se ha cursado Oferta de Empleo para la selección de **1 PERSONA DESEMPLEADA** con destino a los servicios del puesto de **INFORMADOR-ANIMADOR TURÍSTICO** para gestión/atención del Museo/Centro de Exposiciones, Punto de Información Turística y Acceso Público a Internet de Luzaide-Valcarlos, como informador/a y animador/a de servicios turísticos, que fue enviada por e-mail en

fecha 31 de mayo del actual 2021 a la Agencia de Empleo de Aoiz, y registrada con numero 152021002000.

En las fechas previstas en dicha oferta de empleo, no concurrió ningún candidat@ sondead@.

Posteriormente, dentro del ámbito inicial del sondeo circunscrito a los demandantes de empleo de Luzaide/Valcarlos, ha manifestado interés en la oferta candidata incluida en el sondeo.

En esta situación , y a fin de garantizar la concurrencia de los candidat@s interesad@s sondead@s de este municipio,

#### HA RESUELTO :

1º) Ampliar el plazo para la presentación de CV hasta las 15:00 h. del miércoles día 30 de junio del actual.

2º) Modificar la fecha de la **entrevista personal** para el puesto de Informador/@ turístico, que se retrasa al **JUEVES día 1 de JULIO** , a partir de las 12:00 horas en el Ayuntamiento, previa cita en su caso a los candidat@s interesad@s sondead@s que hayan presentado el CV.

3º) El plazo de contratación será igualmente de 3 meses, modificando las fechas de inicio y fin del 2 de julio al 2 de octubre de 2021.

4º) Remitir comunicación de esta Resolución a la Agencia de Empleo de Aoiz a fin de informar a los candidat@s sondead@s de los cambios de fechas, manteniendo el resto de condiciones de la oferta de empleo igual.

5º) Se colocará bando municipal en el Tablón de edictos del Ayuntamiento para aviso de estas modificaciones de fechas.

#### **Resolución nº 45/2021 :**

El día.....TREINTA.....de.....JUNIO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En el mes de septiembre de 2017 se tramitó y resolvió la convocatoria del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos de la Oferta de Empleo para la selección de 1 persona al puesto de servicios de Limpieza de Edificios y Locales municipales (Colegio, Consultorio médico, Aseos públicos, Duchas frontón, Ayuntamiento, Sala de Cine-multiusos, Oficina de Turismo y planta 1ª Parque Bomberos Voluntarios), según las condiciones de contrato y anexo de tareas aprobados por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de 6 de septiembre de 2017.

Recibidos los currículos y vida laboral de dos candidatas al puesto, Dña. Elisia Da Cruz Monteiro y Dña. Mª Inés Barreneche Camino, dentro del plazo que finalizaba el día 21 de septiembre de 2017, y estando convocada la entrevista personal para el día 22 de septiembre, se personó únicamente la candidata Dña. Elisia Da Cruz Monteiro, quien fue entrevistada por esta Presidencia.

Como única candidata concurrente a la entrevista, resultó seleccionada y propuesta para el puesto de limpieza ofertado Dña. Elisia Da Cruz Monteiro.

Terminado el proceso de selección, con fecha 01-10-2017 se suscribió entre el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos y Dña. Elisia Da Cruz Monteiro, contrato laboral temporal de duración determinada por periodo de doce meses del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018 , por obra o servicio determinado a tiempo parcial de 1/2 jornada, para el puesto de trabajo de Limpieza de Edificios y Locales municipales (Colegio, Consultorio médico, Aseos públicos, Duchas frontón, Ayuntamiento, Sala de Cine-multiusos, Oficina de Turismo y planta 1ª Parque Bomberos Voluntarios), según las condiciones de contrato y anexo de tareas, relación de edificios, periodicidad y características de la limpieza, aprobados por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de 6 de septiembre de 2017, registrado en la Agencia de Empleo de Aoiz el 06 de octubre de 2017 con el número E-31-2017-280634.

Por Resolución de Presidencia núm. 68/2018, de 28 de septiembre, se acordó formalizar una 1ª prórroga de nueve meses desde el 1 de octubre de 2018 al 30 de junio de 2019.

En sesión plenaria ordinaria celebrada el 13 de junio de 2019 la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acordó formalizar una 2ª prórroga de un año desde el 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.

Por Resolución de Presidencia núm. 32/2020, de 30 de junio, se acordó formalizar una 3ª prórroga de dos meses desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2020 para la continuidad de los Servicios de Limpieza de Edificios y Locales municipales hasta que la nueva Comisión Gestora determinara su decisión.

Por Resolución de Presidencia núm. 50/2020, de 31 de agosto, se acordó formalizar una 4ª prórroga desde el 1 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2021, atendiendo a la permanencia en el municipio de la interesada Dña. Elisia Da Cruz Monteiro para seguir prestando el mismo servicio a tiempo parcial de 1/2 jornada en las mismas condiciones durante el nuevo curso escolar 2021-2022 en el que su hija seguirá matriculada en el ciclo de educación secundaria en el Colegio comarcal de concentración escolar de Garralda.

#### HA RESUELTO :

1º) Formalizar una 5ª prórroga por DOCE MESES del contrato temporal de duración determinada para obra o servicio determinado, registrado en la Agencia de Empleo de Aoiz el 06 de octubre de 2017 con el número E-31-2017-280634, suscrito el 01 de octubre de 2017 con Dña. Elisia Da Cruz Monteiro, con la misma 1/2 jornada y tareas, desde el 1 julio de 2021 al **30 de junio de 2022.**

2º) Dicha prórroga del contrato se remitirá al SEPE a través de contrat@ para su correspondiente registro.

3º) Notificar el acuerdo a la trabajadora Dña. Elisia Da Cruz Monteiro y proceder a formalizar la prórroga de la contratación acordada.

### **Resolución nº 46/2021 :**

El día.....TREINTA.....de.....JUNIO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Finalizando el contrato de la secretaria tras la última prórroga y las anteriores , el día 30 de Junio de 2021,

#### HA RESUELTO :

1º) Prorrogar el inicial contrato interino en régimen administrativo firmado el 8 de julio de 1997 a partir de la finalización de la última prórroga el día 30 de Junio de 2021 , por un plazo de TRES MESES hasta el día 30 de SEPTIEMBRE de 2021.

2º) Proceder a la formalización y firma del documento administrativo de la prórroga aprobada con fecha 1 de julio de 2021.

3º) Se dará cuenta al Pleno municipal de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la presente Resolución.

### **Resolución nº 47/2021 :**

El día.....UNO.....de.....JULIO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Con fecha 31 de mayo de 2021 el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos remitió y tramitó vía telemática ante la Agencia de Empleo de Aoiz la Oferta de Empleo, registrada con fecha 08/06/2021 y número 15-2021-002000, para la selección de **1 PERSONA DESEMPLEADA** para los servicios del puesto de **INFORMADOR-ANIMADOR TURÍSTICO** (Funciones gestión/atención del Museo/Centro de Exposiciones, Punto de Información Turística y Acceso Público a Internet de Luzaide-Valcarlos, como informador/a y animador/a de servicios turísticos) , por un tiempo de contratación de **TRES MESES** (contrato por obra o servicio determinado - convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra – Nivel D), en virtud de subvención del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de desempleados regulada por Resolución 251/2018, de 7 de marzo, cuya autorización de gasto para la convocatoria de ayudas 2021 fue aprobada por Resolución 52E/2021, publicada en el B.O.N. nº 47 de 1 de marzo de 2021.

Sondeada la Base de Datos de la Agencia de Empleo de Aoiz a fecha 8 de junio de 2021 en el municipio de Luzaide-Valcarlos, dicha oficina informó vía e-mail de la relación de candidat@s resultantes, a quienes envió mensajes sms para aportar los interesad@s en la oferta de empleo su currículum vitae en el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en el plazo de inscripción que terminaba el día 11 de junio.

A falta de candidat@s presentad@s en la fecha indicada, por Resolución de Presidencia nº 44/2021, se amplió el plazo para la presentación de CV hasta las 15:00 h. del miércoles día 30 de junio del actual, se modificó la fecha de entrevista

para dicho puesto de Informador/@ turístico al jueves 1 de julio, y se modificaron las fechas de inicio y fin de contratación del 2 de julio al 2 de octubre de 2021, por plazo igualmente de 3 meses, remitiendo comunicación de la Resolución a la Agencia de Empleo de Aoiz a fin de informar a los candidat@s sondead@s de los cambios de fechas, manteniendo el resto de condiciones de la oferta de empleo igual.

Recibido únicamente el CV de la candidata Dña. Ana María ELIZONDO AINCIBURU, ha resultado apta para el puesto, en virtud de su formación y experiencia de trabajo acreditada.

Según el resultado del proceso de selección de dicha oferta de empleo :

HA RESUELTO :

1º) Proceder a la contratación de la única candidata al proceso de selección , **Dña. Ana María ELIZONDO AINCIBURU**, mediante contrato de interés social para obra o servicio determinado del 2 de julio al 2 de octubre de 2021 , conforme a las condiciones ofertadas , para el puesto de trabajo de gestión del Punto de Información Turística de Luzaide-Valcarlos como informadora , animadora y dinamizadora de servicios turísticos y gestión del Centro de Acceso Público a Internet , según las tareas descritas en la oferta, cuyo control y coordinación se realizará por la Agente de Desarrollo Comarcal de Cederna.

2º) Comunicar el resultado a la seleccionada Dña. Ana María Elizondo Ainciburu al objeto de formalizar su contrato desde el día 2 de julio de 2021.

### **Resolución nº 48/2021 :**

El día.....DOS.....de.....JULIO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

El Sr. Gilles PARENT ha presentado instancia registrada el 28 de junio del año en curso solicitando autorización para continuar este año 2021 los trabajos arqueológicos en comunal de Luzaide-Valcarlos en la zona de Meatze fronteriza con el término de Banca (Francia), dentro de un estudio de las explotaciones mineras del lugar como continuación de los trabajos desarrollados en años anteriores, habiendo tramitado igualmente la petición ante la Dirección General de Patrimonio y Cultura del Gobierno de Navarra, además de recabar el permiso del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos como propietario de los terrenos.

Desde la Sección de Arqueología del Gobierno de Navarra se ha recibido en el mes de junio la notificación de la Resolución 166/2021 , de 2 de junio , del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueba el Plan de excavaciones y prospecciones arqueológicas de la Comunidad Foral de Navarra durante 2021, autorizando entre otras intervenciones las siguientes promovidas por D. Gilles Parent en estos términos literales :

1.12.- 11ª campaña. **Complejo minero de Mehatze (Luzaide-Valcarlos)** y mina **Ontxilota (Baztán)**. Titular: Gilles Parent.

*Ambas intervenciones se enmarcan en el estudio y caracterización de las explotaciones mineras antiguas en la línea fronteriza entre Navarra y Francia. En el caso de Ontxilota, explotación aurífera, se propone ampliar la intervención dado los resultados*

*positivos del sondeo de 2018 y la interesante cronología del siglo I. **En Mehatze se plantea continuar trabajando en la gran terraza, en el sondeo sobre el filón y en la zona del collado.***

*Procede autorizar las intervenciones propuestas para seguir profundizando en el sistema de minería romano implantado en esta zona del pirineo, fenómeno poco estudiado con la salvedad de estas intervenciones, que se vienen desarrollando de forma ejemplar.*

Vista la solicitud del interesado D. Gilles Parent y la resolución de autorización de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana ,

HA RESUELTO :

1º) Conceder permiso a D. Gilles Parent para realizar en terrenos comunales de Meatzte del término municipal de Luzaide-Valcarlos las prospecciones arqueológicas con sondeos autorizadas y aprobadas en el Plan 2021 por la precitada Resolución 166/2021 , de 2 de junio, del Director General de Cultura.

2º) Notificar el acuerdo a D. Gilles Parent.

### **Resolución nº 49/2021 :**

El día.....SEIS.....de.....JULIO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Según el principio de precaución que conlleva medidas de prevención que permitan seguir controlando la pandemia causada por la COVID-19 , conforme al mismo criterio adoptado por otras localidades navarras, en actitud de responsabilidad pública y manifestada y consensuada la conformidad unánime de los Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos,

HA RESUELTO :

### 1º) **SUSPENDER la celebración de las FIESTAS PATRONALES 2021.**

A los efectos laborales de la festividad local 2021 fue propuesta por acuerdo municipal de 31 de octubre de 2020 el día 26 de julio de 2021, publicada en el BON número 287 de 14 de diciembre de 2020 la Resolución 819/2020, de 24 de noviembre, de la Directora General de Trabajo por la que se determina la festividad local de cada municipio foral para el año 2021 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

2º) Dictar y colocar bando municipal en el Tablón de Edictos municipal y sitios de costumbre para difusión y general de l@s vecin@s.

### **Resolución nº 50/2021 :**

El día.....NUEVE.....de.....JULIO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Examinados y comparados los presupuestos solicitados a los proveedores KILOUTOU España, SA., Maquinaria y Servicios ECA, S.A.L. y ULMA C y E, S. Coop. para suministro de material de andamios multidireccional con destino a renovación de puestos palomeros, obrantes en el expediente.

Vistos los precios de material nuevo o usado ofertado por KILOUTOU S.A. en sus presupuestos nº 000409/2021 y nº 000410/2021 de 1 de julio de 2021 de andamio BRIO de la marca ULMA.

Vistos los precios de material nuevo ofertado por ECA S.A.L. en su presupuesto nº 2021-001106-00001 de 2 de julio de 2021 de suministro de andamio de la marca TENDO.

Visto que la oferta nº 557-2021-o-1-000164-v1 de suministro de material NUEVO de andamio multidireccional brio de la marca ULMA, de fecha 07/07/2021 del proveedor ULMA C y E, S. Coop., cuyos precios resultan más económicos que los de los otros dos proveedores, incluso más barato el material nuevo que el usado de la misma marca y tipo ofertado por Kiloutou España, S.A.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de suministro de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando que la oferta de ULMA C y E, S. Coop., es la más económica y ventajosa en relación calidad/precio, resultando motivado este tipo de procedimiento de contrato de menor cuantía habilitado por el artículo 81.1 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Considerando lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de suministro exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la competencia de la Sr. Presidente de la Gestora para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra , según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007 , de 14 de febrero , que modifica la Ley anterior , en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO :

1º) Adjudicar a ULMA C y E, S. Coop., el contrato de suministro de andamios nuevos multidireccional brio de la marca ULMA con destino a renovación de puestos palomeros en el coto Gabarbide de Luzaide/Valcarlos, aceptando su Oferta nº 557-2021-o-1-000164-v1 de suministro de material NUEVO de andamio multidireccional de la marca BRIO, de fecha 07/07/2021, según las unidades a suministrar de cada artículo indicadas en la misma, ascendiendo el importe del material presupuestado solicitado suministrar al precio de **8.500€ (IVA no incluido)** para el puesto palomero 15 y de **1.775€ (IVA no incluido)** para el puesto palomero nº 7 , más el porte de todo el material por el precio de **350€ (IVA no incluido)**.

2º) Notificar la Resolución al proveedor ULMA C y E, S. Coop.

### **Resolución nº 51/2021 :**

El día.....TRECE.....de.....JULIO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **José Carlos ALVES DE SOUSA y Rosinethe PEREIRA RIBEIRO**, con domicilio calle Elizaldea nº 7 de Luzaide/Valcarlos, por traslado de su residencia desde ERRO (Navarra),

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de LUZAIDE/VALCARLOS en la hoja nº 319 a las personas , que en número de dos , a continuación se relacionan :

José Carlos ALVES DE SOUSA  
Rosinethe PEREIRA RIBEIRO

### **Resolución nº 52/2021 :**

El día.....DIECINUEVE.....de.....JULIO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Conforme a la Resolución 251/2018, de 7 de marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, cuya autorización de gasto para la convocatoria de ayudas 2021 fue aprobada por Resolución 52E/2021, publicada en el BON nº 47 de 1 de marzo de 2021.

HA RESUELTO :

1º) Aprobar los Servicios de interés general y social para el puesto de EMPLEADO/A SERVICIOS DE ATENCIÓN, GESTIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA y FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL TURÍSTICO Y DEL CAMINO DE SANTIAGO, mediante contratación de 1 PERSONA DESEMPLEADA, consistiendo las tareas, entre otras, en :

- Acogida y recepción clientes, recoger datos y rellenar las fichas , recaudar las tasas , sellar credenciales.
- Trabajos estadísticos de los clientes alojados con entrega semanal al Ayuntamiento (secretaría municipal) de las tasas cobradas.
- Limpieza ordinaria y general extraordinaria del Albergue (dormitorios, baños, cocina-comedor, recepción, mantas, fundas, cristales , ventanas...).
- Mantenimiento ordinario de los utensilios , mobiliario , ropa y enseres (limpieza sábanas y toallas alquiladas) .
- Provisión alimentos para desayunos clientes.
- Control de reservas de plazas.
- Cambio, en su caso, código puerta acceso Albergue.
- En general servicios múltiples de atención, gestión, mantenimiento, limpieza y funcionamiento del Albergue municipal Turístico y del Camino de Santiago de Luzaide-Valcarlos.

2º) Se remitirá Oferta de Empleo a la Agencia de Aoiz con las condiciones del contrato, el resumen de tareas, el perfil, el proceso de selección y los criterios de baremación para la selección y contratación de **1 PERSONA DESEMPLEADA** para los **“Servicios de atención, gestión, mantenimiento, limpieza y funcionamiento del Albergue municipal Turístico y del Camino de Santiago de Luzaide-Valcarlos”**, por un tiempo de contratación a jornada completa de **SEIS MESES** (contrato de interés social para obra o servicio determinado - convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra – Nivel E con complemento 15%) (Del 1 de Agosto de 2021 al 31 de Enero de 2022).

La oferta se dirige a los demandantes de empleo de los Grupos de la Base 3ª de la precitada Resolución 251/2018, con residencia en la zona pirenaica (Luzaide/Valcarlos, Auritz/Burguete, Orreaga/Roncesvalles, Valle Erro, Valle Aezkoa, Valle Arce).

Siendo requisito imprescindible para la contratación figurar inscrito en el **INEM como desempleado demandante de empleo** , los interesad@s deberán apuntarse en la **Oficina de Empleo de Aoiz hasta el viernes día 23 de Julio.**

Se establece la siguiente BAREMACIÓN :

- 1.- Currículo y experiencia laboral : hasta un **máximo de 20 puntos.**
- 2.- Formación e idiomas : hasta un **máximo de 10 puntos.**
- 3.- Exposición oferta forma gestión albergue : hasta un **máximo de 30 puntos.**
- 4.- Entrevista personal : hasta un **máximo de 40 puntos.**

Los requisitos mínimos de los candidad@s desemplead@s que figuren como demandantes de empleo a los que se difundirá la oferta de empleo son :

- Formación académica mínima : Graduado escolar.
- Idiomas : euskera y/o francés y/o inglés (con nivel medio para garantizar la atención a los peregrinos y turistas clientes del albergue).

La personas candidatas que se hayan presentado a la oferta mediante su inscripción en la Agencia de Empleo de Aoiz , tengan interés en el puesto y hayan sido incluidas en el sondeo por dicha Agencia de Empleo, deberán entregar **en el plazo que finalizará el martes día 27 de Julio de 2021**, la siguiente documentación :

**1.-** Currículo del candidato/a con la experiencia (preferentemente documento de vida laboral) en puestos relacionados y la formación mínima requerida (cursos o formación, nivel de idiomas, títulos..), que permita baremar sus conocimientos para la correspondiente valoración.

**2.-** Breve exposición escrita sobre la forma de gestión que oferta cada candidato/a, a fin de valorar la disponibilidad y localización que exige la acogida de los clientes del Albergue todos los días de la semana (incluidos sábados, domingos y festivos).

Recibidos y examinados los currículos, datos formación , idiomas.. y la breve exposición escrita sobre la Gestión del Albergue, las personas responsables de la selección convocarán a una entrevista a los/as candidat@s que más se ajusten al perfil solicitado.

La **entrevista personal** tendrá lugar en la oficinas municipales del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos el **Jueves día 29 de Julio** , a la hora que se cite previamente, a la que deberán concurrir los candidat@s sondeados por la Agencia de Empleo de Aoiz interesad@s en el puesto que hayan sido convocad@s.

Se comunicará telefónicamente a cada candidat@ la hora concreta de la cita para dicha entrevista.

La entrevista se realizará por miembro/s de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos. Como se ha señalado se podrá puntuar **hasta un máximo de 40 puntos**.

**3º)** Se colocará bando municipal en los sitios de costumbre para mayor difusión de la oferta.

**4º)** Según el resultado de la oferta de empleo, se procederá a formalizar la contratación y alta en la seguridad social del candidat@ que haya resultado seleccionado, conforme a las condiciones anteriormente referidas, y dentro del plazo de un mes desde la fecha de inicio del contrato, conforme a lo establecido en la base 9ª de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, se presentará la solicitud de subvención al Servicio Navarro de Empleo, aportando la documentación exigida por la Base 10ª de dicha Resolución.

**5º)** Si la persona desempleada que resulte seleccionada pertenece al grupo A, la duración del contrato se ampliará a 12 meses (del 1 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022) según el plazo máximo de subvención del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de desempleados de los colectivos del grupo A regulada por Resolución 251/2018, de 7 de marzo, conforme a la redacción de su base 3ª.1 a) modificada por la Resolución 52E/2021, publicada en el BON nº 47 de 1 de marzo de 2021.

### **Resolución nº 53/2021 :**

El día.....VEINTITRÉS.....de.....JULIO.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Auñamendi solicitando permiso de uso de la sala multiusos de la Casa Consistorial para realizar un Taller sobre Sexualidad para los y las menores del municipio de Luzaide/Valcarlos que tendrá lugar el sábado y domingo días 24 y 25 de julio, en horario de mañana y tarde de 09:45 a 14:00h. y de 16:00 a 20:15h. el sábado y en horario de mañana de 10:30 a 12:30 h. el domingo,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a la Mancomunidad AUÑAMENDI la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide-Valcarlos , para realizar un Taller sobre Sexualidad para los y las menores de Luzaide/Valcarlos el sábado y domingo días 24 y 25 de julio, en el horario de mañana y tarde el sábado y de mañana el domingo indicado en la solicitud, estableciendo un aforo máximo de 30 personas en las butacas de público más la monitora/ponente en la mesa central.

2º) Es obligatorio el uso de mascarilla por l@s asistentes a la charla, respetar en todo momento la distancia de seguridad de 1,5 m. , con el límite de aforo indicado y disponer en la misma de gel hidroalcohólico.

La Mancomunidad Auñamendi solicitante y organizadora del taller, a través de su Educadora social y monitor/a del Taller, será garante y responsable del cumplimiento de las referidas medidas de higiene y seguridad en la Sala.

3º) Notificar la resolución vía e-mail a la Educadora social de la Mancomunidad Auñamendi.

### **Resolución nº 54/2021 :**

El día.....VEINTISÉIS.....de.....JULIO.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 17 de junio de 2021 por la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra en relación con el Recurso de Alzada número 21-00992 interpuesto por Dña. María-Agustina Damboriena Damboriena, actuando en nombre y representación de VENTA PEIO, S.L., contra Resolución del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de fecha 16 de marzo de 2021 sobre Impuesto de Actividades Económicas,

HA RESUELTO :

1º) Remitir el expediente administrativo con índice, en sendos archivos pdf por cada documento, al Tribunal Administrativo de Navarra, acompañado de certificación acreditativa de copia fehaciente de dicho expediente del recurso de referencia 21-00992.

2º) No ha lugar a emplazamientos, siendo único interesado el contribuyente recurrente, acompañando certificado que acredita de forma expresa dicho extremo.

3º) Aprobar escrito de informe o alegaciones de la fecha 26 de julio de 2021 firmado por el Presidente de la Comisión Gestora que será remitido por este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

### **Resolución nº 55/2021 :**

El día.....DOS.....de.....AGOSTO.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos correspondiente al ejercicio de 2020 formulada por la Secretaria/Interventor , así como los documentos que integran la misma, y encontrándola conforme, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 227.2 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra.

De dicho expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de **636.275,41 €**, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de **86.733,23 €** y un RESULTADO PRESUPUESTARIO por importe de **59.623,74 €**

### **Resolución nº 56/2021 :**

El día.....DOS.....de.....AGOSTO.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Con fecha 20 de julio de 2021 el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos remitió y tramitó vía telemática ante la Agencia de Empleo de Aoiz la Oferta de Empleo, registrada con fecha 23/07/2021 y número 15-2021-002603, para la selección de **1 PERSONA DESEMPLEADA** para el puesto de **EMPLEADO/A SERVICIOS DE ATENCIÓN, GESTIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA y FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL TURÍSTICO Y DEL CAMINO DE SANTIAGO**, por un tiempo de contratación a jornada completa de **SEIS MESES** (con previsión de DOCE MESES si la persona seleccionada pertenece al Grupo A) (contrato de interés social para obra o servicio determinado - convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra – Nivel E con complemento 15%), en virtud de subvención del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de desempleados regulada por Resolución 251/2018, de 7 de marzo, cuya autorización de gasto para la convocatoria de ayudas 2021 fue aprobada por Resolución 52E/2021, publicada en el B.O.N. nº 47 de 1 de marzo de 2021.

Sondeados en la fecha prevista de 23 de julio de 2021 por la Agencia de Empleo de Aoiz varios demandantes de empleo según listado inicial remitido para la oferta registrada con número 15-2021-002603 , no concurrió ni se interesó

ninguno, solicitando y realizando nuevo sondeo ampliado sin determinar ocupación y en el ámbito geográfico tanto de Luzaide/Valcarlos como de otros municipios colindantes de la zona pirenaica (Burguete, Roncesvalles, Valle Erro, Valle Aezkoa y Valle Arce), recibido vía e-mail el listado definitivo de candidatos a fecha 29 de julio de 2021.

Dentro del plazo establecido para concurrir a la oferta, el día 30 de julio se personó en el Ayuntamiento y aportó su CV únicamente el siguiente candidato :

- José Carlos ALVES DE SOUZA, perteneciente al grupo A4.

En la misma fecha 30 de julio se pusieron en contacto telefónico otros dos candidatos del listado definitivo sondeado por la Agencia de Empleo de Aoiz, para dejar constancia ante dicha Agencia de los motivos de su no concurrencia al puesto.

Como único candidato presentado concurrente al puesto, con residencia actual en Luzaide/Valcarlos, examinado su CV y manifestado su interés y disponibilidad para el puesto ofertado, ha sido seleccionado el citado **D. José Carlos ALVES DE SOUZA**.

Según el resultado del proceso de selección de dicha oferta de empleo :

HA RESUELTO :

1º) Proceder a la contratación del único candidato indicado al proceso de selección, **D. José Carlos ALVES DE SOUZA**, mediante contrato de interés social para obra o servicio determinado durante un periodo de DOCE MESES, como desempleado del Grupo A4 (del 02 de agosto de 2021 al 01 de agosto de 2022) a jornada completa, conforme a las condiciones ofertadas , para el puesto de trabajo de Servicios de atención, gestión, mantenimiento, limpieza y funcionamiento del Albergue municipal Turístico y del Camino de Santiago de Luzaide/Valcarlos, según las tareas descritas en la oferta, vinculado a la citada oferta nº 15-2021-002603 y a la subvención a solicitar al Servicio Navarro de Empleo.

2º) Comunicar el resultado al seleccionado D. José Carlos Alves de Souza al objeto de formalizar su contrato desde el día de la fecha 2 de agosto de 2021.

### **Resolución nº 57/2021 :**

El día.....SEIS.....de.....AGOSTO.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Examinada la Memoria Técnica Valorada redactada por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia en junio de 2021 de “Acondicionamiento de local actual para uso peluquería” en parcela 7 del polígono 1 , en calle Elizalde nº 3 de Luzaide/Valcarlos, que promueve Dña. Elena Goñi Mendaza, y la Declaración Responsable aportada sobre idoneidad del local como actividad que no requiere

expediente de actividad clasificada, registrados ambos documentos e instancia solicitando la licencia de obras el día 29 de junio del actual.

Revisado el Anexo I suscrito a 29 de julio de 2021 por el mismo precitado arquitecto de la parte promotora, en respuesta punto por punto al requerimiento de documentación complementaria a justificar según informe urbanístico de 22 de julio de la arquitecta municipal.

Considerando que se ha completado la memoria técnica con la justificación del HS4, HS5, HE1, HE3, HE4, RITE y REBT, se ha presentado estudio de gestión de residuos de acuerdo a lo señalado en el decreto foral 23/2011, y se han confirmado datos que acreditan se trata de una actividad inocua, señalando que no se van a producir focos de ruidos ni vibraciones debidas a la actividad que puedan afectar ni al interior ni al exterior ni contaminantes a la atmósfera, en cumplimiento del Decreto Foral 135/1989 sobre niveles sonoros y Vibraciones y el Real Decreto 1367/2007 que desarrolla la Ley 37/2007 del Ruido, así como el Decreto Foral 6/2002 de Emisiones de Contaminantes a la atmósfera.

Considerando que la parcela 7 del polígono 1 se encuentra clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como Suelo Urbano Residencial - Zona de Casco, equivalente al Suelo Urbano Consolidado, y el nuevo uso comercial es un uso tolerado en la zona casco tal como se indica en el apartado 3.6.2.2. de dichas Normas urbanísticas.

Considerando que las reformas contenidas en la Memoria Técnica valorada objeto de la licencia de obras consisten básicamente en una redistribución de las estancias de planta baja y la ampliación de un hueco existente en planta baja que pasa de ser una ventana de 1,47m x 1,13m a una puerta de 2,04m x 1,63m, aconsejando la arquitecta informante que tanto la puerta de entrada a la vivienda como la de entrada a la peluquería tengan la misma dimensión y características de materiales dado la cercanía de ambas.

Visto el último informe urbanístico municipal de 30 de julio de 2021 suscrito por la arquitecta municipal Dña. Ainara Iparraguirre Comunión, que resulta favorable a la concesión de la licencia de obras, con la apreciación recogida en anterior informe de 22 de julio referente a la zanja a realizar en espacio público para conexión a la arqueta de la red general de saneamiento.

#### HA RESUELTO :

1º) Conceder a Dña. Elena GOÑI MENDAZA la licencia de obras solicitada de **“Acondicionamiento de local actual para uso peluquería”** en la parcela 7 del polígono 1, en calle Elizaldea nº 3 de Luzaide/Valcarlos, conforme a la Memoria Técnica Valorada redactada en junio de 2021 por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia y Anexo I suscrito el 29 de julio del actual por el mismo técnico citado en respuesta a requerimiento urbanístico municipal de documentación complementaria a dicha Memoria , documentos técnicos obrantes en el expediente.

2º) Según el estudio de gestión de residuos presentado en el Anexo I, de acuerdo a lo señalado en el decreto foral 23/2011 la obra proyectada se considera como de escasa entidad, al tratarse de una obra en la que se generan 10,32m<sup>3</sup> de residuos < 50m<sup>3</sup>. Es por esto que, la empresa que se contrate para la ejecución de las obras

deberá estar inscrita en el Registro de Constructores- Poseedores de RCDs de acuerdo con el punto 3 de este artículo 6 de este Decreto.

Una vez se termine la obra será necesario presentar las facturas y recibos de los gestores autorizados.

La propiedad promotora será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

3º) Dado que parece se afectará el espacio público para la apertura de zanja de nueva conexión con la arqueta de la red general de saneamiento, todo pavimento o elemento deteriorado con motivo de la obra se repondrá de acuerdo con el existente, con el mismo material y características, a cuenta de la parte promotora.

El corte del pavimento se hará vertical, no pudiendo emplearse almádenas (mazas). En la ejecución de la zanja deberá tenerse en cuenta, con anterioridad al hormigonado de la misma, llevar a cabo un correcto compactado de la base hasta conseguir que la explanada sea del tipo E-1 y que el índice CBR sea mayor a 10, de acuerdo al Catálogo del M.O.P.U sobre firmes urbanos y similares.

Antes de proceder a la apertura de la zanja, la promotora deberá avisar al Ayuntamiento para supervisar los trabajos y la nueva conexión a la arqueta pública de la red general de saneamiento.

Previo al inicio de las obras se firmará acuerdo adjunto a la presente para formalizar el compromiso de la promotora en garantía de la buena ejecución de la apertura de zanja y conexión a la arqueta pública de saneamiento y restitución del pavimento dejando el espacio público en perfectas condiciones.

4º) Calcular y girar el 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material de la memoria técnica valorada referenciada, en concepto de impuesto sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.), que la promotora deberá abonar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

5º) Notificar esta resolución y dar traslado de la licencia de obras nº 7/2021 con el cálculo del I.C.I.O. a la interesada Dña. Elena Goñi Mendaza.

### **Resolución nº 58/2021 :**

El día.....SEIS.....de.....AGOSTO.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita con fecha 27 de julio del actual 2021 por D. Juan Bautista Arrosagaray Falxa, solicitando licencia municipal de obras para Cambio del material de cobertura del tejado de una borda/almacén de su propiedad sita en la parcela catastral 4 del polígono 4, unidad 1 de la subárea 5 de 119 m2, consistente en sustituir la actual pizarra por chapa negra manteniendo la misma configuración de la cubierta a dos aguas, y sin ninguna afección a la estructura, que

indica realizará por medios propios adjuntando fotocopia de la factura de LAGUNE por el importe de suministro del material para el cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Juan Bautista ARROSAGARAY FALXA la licencia de obras solicitada para Cambio del material de cobertura del tejado de una borda/almacén de su propiedad sita en la parcela catastral 4 del polígono 4, unidad 1 de la subárea 5 de 119 m<sup>2</sup>, consistente en sustituir la actual pizarra por chapa negra manteniendo la misma configuración de la cubierta a dos aguas, y sin ninguna afección a la estructura, en los términos referidos en su instancia.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) Notificar esta resolución al citado solicitante, adjuntando la licencia de obras nº 8/2021, con el cálculo del 2,5 % sobre la base imponible de la factura aportada de suministro del material en LAGUNE, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que el promotor deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

### **Resolución nº 59/2021 :**

El día.....SEIS.....de.....AGOSTO.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con el fin de dotar a la ciudadanía de un sistema de comunicación telemático con nuestra entidad,

HA RESUELTO :

1. Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la dirección electrónica <http://luzaidevalcarlos.tecsoluciones.es> dominio de Internet propiedad del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y cuyo titular de dicha sede es el propio Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.
2. La entrada en vigor de la sede electrónica se realizará a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra.
3. Ordenar publicar en el Boletín Oficial de Navarra esta Resolución.
4. Notificar a todas la áreas municipales, así como su publicación en el portal web y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a partir del mismo día de publicación en el Boletín Oficial de Navarra.
5. Asignar las funciones de Dirección y Coordinación de la Sede Electrónica a la Secretaría General del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

### **3.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRAS DE REFORMA DEL FRONTÓN CUBIERTO ARRETXE DE LUZAIDE/VALCARLOS.**

Informados del procedimiento de licitación seguido para la adjudicación de las obras de “Reforma del frontón cubierto Arretxe”, sin requerir más trámites según lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Recibida la oferta de la última empresa invitada Construcciones Ordoki Zelai, S.L., por el precio de licitación de las obras de referencia y con el compromiso de su total realización dentro del plazo máximo fijado para la finalización completa de las mismas del 10 de noviembre de 2021, en base a lo dispuesto en los artículos 71.2 y 81 de la precitada Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía, los Sres. Vocales de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerdan por unanimidad de sus seis miembros asistentes, lo siguiente :

1º).- Adjudicar el Contrato de Obras de “REFORMA DEL FRONTÓN CUBIERTO ARRETXE”, a **CONSTRUCCIONES ORDOKI ZELAI, S.L.**, por el precio total de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS con DOS CÉNTIMOS (37.375,02 €) (I.V.A. incluido)**, con sujeción a la memoria técnica valorada redactada en marzo de 2021 por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia y a las órdenes y directrices de su dirección facultativa, dentro del plazo máximo fijado para la finalización completa de las obras del 10 de noviembre de 2021, con un plazo de garantía de tres años desde la finalización y recepción de las obras, como única empresa licitadora que ha presentado oferta en el contrato de menor cuantía referenciado sin exceder el precio de licitación.

2º).- Trasladar este Acuerdo plenario de Adjudicación a la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES ORDOKI ZELAI, S.L.

#### **4.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL PARQUE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LUZAIDE/VALCARLOS POR INFILTRACIONES DE AGUA.**

Por Resolución 153/2021, de 21 de julio, de la Directora General de Interior, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones para el año 2021 a los Ayuntamientos de Navarra que disponen de una agrupación municipal de bomberos voluntarios, entre ellos el de Luzaide/Valcarlos.

Dicha resolución aprueba la concesión de subvención al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para los gastos corrientes de su Parque de Bomberos voluntarios, en la que está incluida una ayuda de 22.114,14 euros para financiar parte del gasto de las obras de mantenimiento de la

cubierta del parque por infiltraciones de agua, debiendo estar realizadas antes del 31 de octubre de 2021, conforme a las bases de la convocatoria anual de subvenciones.

El precio de licitación de las obras de referencia asciende a 26.198,56 euros (IVA incluido), según el presupuesto nº 55/21 de 7 de mayo de 2021 de la contrata Tejados Aoiz, S.L., presentado en la tramitación de subvención al Servicio de Protección Civil del Gobierno de Navarra, obrante en el expediente.

Conforme al artículo 81 de la Ley Foral 2/1998, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se consideran contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.

Vista la oferta económica a fecha agosto de 2021 de la misma empresa Tejados Aoiz, S.L., para la contratación y adjudicación de las “OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA CUBIERTA PLANA DEL PARQUE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LUZAIDE/VALCARLOS”, según el contenido, detalle, mediciones y descripción valorada de su presupuesto nº 55/21 de 7 de mayo de 2021, a ejecutar dentro del plazo máximo fijado para la finalización completa de las obras antes del 31 de octubre del año en curso, en la cantidad del precitado presupuesto de Veintiséis mil ciento noventa y ocho euros con cincuenta y seis céntimos de euro (26.198,56 €) (IVA incluido).

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Los Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerdan por unanimidad de sus seis miembros presentes, lo siguiente :

1º) Adjudicar a la empresa **TEJADOS AOIZ, S.L.** el contrato de “**OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA CUBIERTA PLANA DEL PARQUE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LUZAIDE/VALCARLOS**” , según el detalle de trabajos, mediciones y descripción valorada contenida en su presupuesto nº 55/21 de 7 de mayo de 2021, a ejecutar dentro del plazo

máximo fijado para la finalización completa de las obras ANTES de 31 de OCTUBRE de 2021, en la cantidad ofertada de **VENTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA OCHO EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS de euro (26.198,56€) (IVA incluido)**, con un plazo de garantía de tres años desde la finalización y recepción de las obras.

2º) La empresa adjudicataria deberá cumplir las debidas condiciones de seguridad y señalización de obra por situarse el punto de actuación junto a la travesía de la N-135 a su paso por el casco urbano de Luzaide/Valcarlos.

3º) Trasladar este Acuerdo plenario de Adjudicación a TEJADOS AOIZ, S.L.

**5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS NÚMEROS 5 y 29 DE GABARBIDE PARA ÚNICA TEMPORADA 2021.**

Tras la adjudicación provisional en la última subasta pública celebrada el día 26 de junio de 2021 y finalizado el plazo legal de sexteo a las 11:00 h. del pasado 2 de julio sin que se hubiera mejorado la postura, resultó definitiva la adjudicación del **puesto palomero número 5 del paraje GABARBIDE.**

Por lo que los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los seis asistentes, lo siguiente :

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 5 del paraje GABARBIDE** para única temporada 2021, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria de 28 de mayo de 2021, a D. Fco. Javier ESTABOLITE GRACIA, por el precio de **3.500,00 € (TRES MIL QUINIENTOS EUROS) (iva excludib)**, depositada la fianza del 30 % de este precio de adjudicación.

2º) Dar traslado del acuerdo formal a dicho adjudicatario D. Fco. Javier ESTABOLITE GRACIA , a quien previamente, cumplido el plazo de sexteo, se remitió a fecha 2 de julio la factura correspondiente a la temporada 2021 de adjudicación, habiendo liquidado su pago en plazo.

Tras la adjudicación provisional en la última subasta pública celebrada el día 26 de junio de 2021 y finalizado el plazo legal de sexteo a las 11:00 h. del pasado 2 de julio sin que se hubiera mejorado la postura, resultó definitiva la adjudicación del **puesto palomero número 29 del paraje GABARBIDE.**

Por lo que los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los seis asistentes, lo siguiente :

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 29 del paraje GABARBIDE para única temporada 2021, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria de 28 de mayo de 2021, a la sociedad Desbroces y Excavaciones MENDI-LAN, S.L., actuando en su nombre D. Juan Bautista Irigoyen Ochandorena, por el precio de **1.500,00 € (MIL QUINIENTOS EUROS) (iva excluido)** depositada la fianza del 30 % de este precio de adjudicación.

2º) Dar traslado del acuerdo formal a D. Juan Bautista Irigoyen Ochandorena, en nombre de la sociedad adjudicataria Desbroces y Excavaciones MENDI-LAN, S.L. , a la que previamente, cumplido el plazo de sexteo, se remitió a fecha 2 de julio la factura correspondiente a la temporada 2021 de adjudicación, habiendo liquidado su pago en plazo.

**6.- ACUERDO SOBRE SOLICITUD/OFERTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL PUESTO PALOMERO Nº 2 DE GABARBIDE QUE RESULTÓ DESIERTO EN LA ÚLTIMA SUBASTA PÚBLICA A VIVA VOZ CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2021.**

Habiendo resultado desierto, entre otros, el puesto palomero número 2 del paraje GABARBIDE en la última subasta pública a viva voz celebrada el día 26 de junio de 2021, y fijado hasta las 11:00 h. del día 3 de julio de 2021 plazo para presentar propuestas de adjudicación directa por precio NO INFERIOR al precio de licitación de dicha subasta , conforme a lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra.

Vista la primera y única oferta remitida en plazo y forma el pasado 1 de julio de 2021 por D. Mikel LARRECHEA ERRANDONEA, por el tipo de licitación resultante de esa última subasta celebrada el día 26 de junio 2021, en el precio de **1.500,00 € (MIL QUINIENTOS EUROS) (iva excluido)**, para la adjudicación directa del referido puesto palomero nº 2 de GABARBIDE en la temporada 2021, con sujeción estricta y aceptación del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria de 28 de mayo de 2021 , y aportación de la garantía establecida del 30% del precio de adjudicación.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , que dice : “... Asimismo , *podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada , cuando esa hubiese quedado desierta ..*” ,

Los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los seis asistentes, lo siguiente :

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 2 del paraje GABARBIDE para única temporada 2021, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria de 28 de mayo de 2021, a D. Mikel LARRECHEA ERRANDONEA, por el precio de **1.500,00 € (MIL QUINIENTOS EUROS) (iva excluido)** El adjudicatario deberá abonar el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Mikel LARRECHEA ERRANDONEA, acompañando de la correspondiente factura de la Temporada 2021.

**7.- ACUERDO SOBRE APERTURA NUEVO PLAZO y CONDICIONES PARA SOLICITUDES/OFERTRAS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS N° 1, 3, 10 y 16 DE GABARBIDE POR PRECIO NO INFERIOR AL TIPO DE LICITACIÓN QUE RESULTARON DESIERTOS EN LA ÚLTIMA SUBASTA PÚBLICA A VIVA VOZ CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2021 y NO FUERON OBJETO DE SOLICITUDES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DENTRO DEL PLAZO INICIALMENTE FIJADO HASTA 3 DE JULIO DE 2021. ACUERDO SOBRE DISPOSICIÓN DE LOS PUESTOS PALOMEROS DESIERTOS 4 y 6 DE GABARBIDE PARA MEJORAR LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA DEL COTO.**

Según lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra : “..Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada , cuando esa hubiese quedado desierta..”.

Respecto de los **puestos palomeros 1, 3, 10 y 16 de Gabarbide** que resultaron **desiertos** en la última subasta pública realizada el 26 de junio de 2021, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de los seis asistentes, acuerdan establecer los plazos y condiciones para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa por los siguientes precios de licitación de la indicada subasta pública, cuyo anuncio se colocará en tablón edictos y web municipal:

**DESIERTOS en última subasta pública celebrada el 26 de junio de 2021**

<b><u>PUESTO</u></b>	<b><u>PRECIO LICITACIÓN</u></b> <b><u>SIN IVA</u></b> <b><u>(última subasta pública celebrada el 26 de junio de 2021)</u></b>
<b>Nº 1</b>	<b>1.500,00 €</b>
<b>Nº 3</b>	<b>2.500,00 €</b>
<b>Nº 10</b>	<b>11.000,00 €</b>
<b>Nº 16</b>	<b>14.000,00 €</b>

Se podrá solicitar la adjudicación directa de dichos puestos 1, 3, 10 y 16 de Gabarvide por precio NO INFERIOR a los precios de licitación señalados en la tabla, **vía e-mail**, determinando el puesto palomero y precio que se oferte y la identificación del solicitante, persona física o jurídica, debiendo **adjuntar** el justificante bancario del depósito de la fianza.

El importe de la fianza será del 30 % del precio de adjudicación ofertado (sin iva). Podrán contactar previamente con el Ayuntamiento vía e-mail o por teléfono al 0034 948 790 117 para que consultar la cuenta bancaria de transferencia de la fianza.

A tal efecto, el **e-mail** al que deberán dirigir la solicitud/oferta de adjudicación directa es [ayuntamiento.luzaide.valcarlos@gmail.com](mailto:ayuntamiento.luzaide.valcarlos@gmail.com)

El **plazo quedará abierto** a las **09:00 horas del Miércoles día 18 de Agosto** de 2021.

La **adjudicación directa** del puesto palomero resultará a **favor de la primera solicitud/oferta** remitida vía e-mail , según **resulte del día y hora de envío del e-mail**, y siempre que se **adjunte el resguardo bancario** del ingreso de la fianza y el precio ofertado **no sea inferior al precio de licitación** indicado en la tabla anterior.

**Solamente serán válidas** las solicitudes/ofertas de adjudicación directa **enviadas a partir de la hora y fecha de inicio del plazo** fijado a las 09:00 h. del miércoles día 18 de Agosto de 2021.

Para los citados puestos palomeros que sigan desiertos se podrán presentar solicitudes/ofertas de adjudicación directa en las mismas condiciones indicadas **HASTA las 14:00 horas del día 30 de Septiembre de 2021**.

Se recomienda avisar del envío del e-mail llamando al Ayuntamiento al teléfono 0034 948 790 117 por cualquier posible problema en la recepción del mismo.

Si no se adjunta el resguardo bancario de ingreso de la fianza no se podrá admitir la solicitud/oferta de adjudicación directa.

En todo caso , nunca será posible la adjudicación directa por precio inferior al de licitación de la última subasta realizada, según los precios indicados en la tabla anterior.

Las adjudicaciones directas no están sometidas a la mejora del sexteo.

A los cazadores que se han interesado por los puestos desiertos en Gabarvide, se les informará avisando que las condiciones, plazos y puestos objeto de solicitudes de adjudicación directa están anunciados en la página web municipal.

Por lo que se refiere a los puestos palomeros 4 y 6 de Gabarvide que también resultaron desiertos en la última subasta pública celebrada, los Sres.Vocales presentes, en número de seis, acuerdan por unanimidad no anunciarlos ni someterlos a posibles ofertas de adjudicación directa sino disponer de los mismos para mejorar la actividad cinegética del Coto Gabarvide en acuerdo de reorganización durante esta temporada 2021 con los puestos colindantes del t.m. de Auritz/Burguete.

**8.- ACUERDO SOBRE APERTURA NUEVO PLAZO y CONDICIONES PARA SOLICITUDES/OFERTAS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS NÚMEROS 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 DE EHUNTZARO PARA ÚNICA TEMPORADA 2021 POR PRECIO NO INFERIOR AL TIPO DE LICITACIÓN QUE RESULTARON DESIERTOS EN LA ÚLTIMA SUBASTA PÚBLICA CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 2021.**

Conforme a lo establecido en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra, respecto de los **puestos palomeros 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Ehuntzaro** que resultaron **desiertos** en la última subasta pública realizada el 19 de junio de 2021, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de los seis asistentes, acuerdan establecer los plazos y condiciones para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa por los siguientes precios de licitación de la indicada subasta pública, cuyo anuncio se colocará en tablón edictos y web municipal:

**DESIERTOS en última subasta pública celebrada el 19 de junio de 2021**

<b><u>PUESTO</u></b>	<b><u>PRECIO LICITACIÓN</u></b> <b><u>SIN IVA</u></b> <small>(última subasta pública celebrada el 19 de junio de 2021)</small>
<b>Nº 1</b>	<b>100,00.- euros</b>
<b>Nº 2</b>	<b>100,00.- euros</b>
<b>Nº 4</b>	<b>200,00.- euros</b>
<b>Nº 5</b>	<b>200,00.- euros</b>
<b>Nº 6</b>	<b>200,00.- euros</b>
<b>Nº 8</b>	<b>200,00.- euros</b>
<b>Nº 9</b>	<b>200,00.- euros</b>
<b>Nº 10</b>	<b>200,00.- euros</b>
<b>Nº 11</b>	<b>100,00.- euros</b>
<b>Nº 12</b>	<b>100,00.- euros</b>
<b>Nº 13</b>	<b>100,00.- euros</b>
<b>Nº 14</b>	<b>100,00.- euros</b>

Se fijan los mismos plazos y condiciones señalados en el punto anterior para los puestos palomeros de Gabarvide, con las siguientes diferencias :

El importe de la fianza para los puestos de Ehuntzaro será igual al precio de adjudicación ofertado (sin iva).

**El acondicionamiento y arreglo de cada puesto de Ehuntzaro será por cuenta del adjudicatario.**

**9.- ACUERDO SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA REDACCIÓN DE NUEVO PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA LOCAL NA-10523 PARA EL PERIODO 2022-2027.**

El Sr. Vocal de la Gestora encargado del tema de caza, D. Javier Lapeire, recuerda que la vigencia del actual coto de caza local NA-10.523 y del POC finaliza en la temporada 2021-2022.

Para el inicio de la temporada 2022-2023 deberá estar aprobado el nuevo Plan de Ordenación Cinegética para el periodo 2022-2027.

Añade el Sr. Vocal de caza que a fin de agilizar el inicio de los trabajos y poder desarrollar la redacción con tiempo y con las revisiones y reuniones que resulten necesarias, en el mes de julio ha solicitado presupuestos a dos empresas navarras competentes en la materia, BASARTEA, S.L. que redactó el anterior Plan de Ordenación Cinegética

2017-2022 y ARAN NAVARRA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.I.

Examinadas y comparadas las propuestas con presupuesto de ambas empresas, obrantes en el expediente, resultando una y otra técnicamente viables, presentan diferencia en el precio ofertado.

La empresa Basarteia S.L. oferta el precio de 5.082,00 € iva incluido.

La empresa Aran Navarra Servicios Medioambientales, S.I. oferta el precio de 2.873,37 € iva incluido.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, constituyendo supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando que la oferta de ARAN NAVARRA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.I., es la más económica y ventajosa en relación calidad/precio, resultando motivado este tipo de procedimiento de contrato de menor cuantía habilitado por el artículo 81.1 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

En base a lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de suministro exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura.

Los Sres. Vocales de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerdan por unanimidad de los seis miembros asistentes, lo siguiente :

1º) Adjudicar a la empresa ARAN NAVARRA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.I. el contrato de servicios para la Revisión/Elaboración del nuevo Plan de Ordenación Cinegética del Coto Local de Caza (NA-10.523) en el t.m. de Luzaide/Valcarlos para el periodo 2022-2027, por importe total de **Dos mil ochocientos setenta y tres euros con treinta y siete céntimos de euro (2.873,37 €) (IVA incluido)**, conforme al presupuesto y contenido de su propuesta de 14 de julio de 2021 suscrita por el biólogo D. Florentino A. Markina Lamonja y el Veterinario D. Juan J. García Estévez.

2º) Este precio comprenderá los honorarios de los Técnicos por la recogida y actualización de datos , redacción del Plan de Ordenación Cinegética y presentación ante la Administración , gastos de kilometraje , oficina , mapas, copias , etc. e incluirá además la gestión de todos los trámites que se deban realizar en la Sección de Caza del Servicio Forestal y Cinegético del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra durante el periodo de ejecución del trabajo (reuniones , solicitudes, propuestas, modificaciones....).

Se cumplimentará el formulario técnico regulado por el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Resolución 0125/2012, de 26 de enero, del Director General de Medio Ambiente y Agua, y modificado por Resolución 211/2015 donde se refleja la información básica del Plan Cinegético.

3º) En la redacción del POC se atenderá a todo lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005 de Caza y Pesca de Navarra y su Reglamento , además de otras normativas sectoriales y de carácter incluso anual como la de vedas que tengan influencia para la elaboración del plan.

La empresa adjudicataria Aran Navarra Servicios Medioambientales, S.I. , a través de los técnicos responsables redactores designados en su oferta y anteriormente citados, estará a disposición del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos , como titular del coto de caza local y promotor del Plan , para mantener contactos regulares con el fin de comprender los objetivos de esta entidad local en el documento a redactar.

Se entenderá como interlocutor directo y propietario intelectual del trabajo al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, como titular del coto, aunque podrán consultarse otras diversas cuestiones con la Sociedad Local de Cazadores “Santiago Apóstol”, siempre con la aprobación del primero.

El titular y responsable del Coto es el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos , y como tal le corresponde la adjudicación de la redacción del POC y la supervisión , gestión y dirección de dichos trabajos. Sin perjuicio de esto , el Ayuntamiento estará en contacto con la Asociación Local de Cazadores “Santiago Apóstol” durante la redacción del nuevo POC , para consultar si tienen alguna sugerencia o modificación a plantear y si consideran establecer un programa de reuniones con esta entidad local para exponer y valorar lo que estimen.

Los técnicos redactores del Plan contactarán con la Asociación Local de Cazadores “Santiago Apóstol”, siempre con la supervisión del Ayuntamiento, para las consultas de capturas , muestras u otras informaciones que sean precisas.

El plan contemplará todas las actuaciones informadas en la referida propuesta, y aquellas que surjan, se sugieran y convengan en las reuniones

entre el Ayuntamiento como titular del coto y la Asociación Local de Cazadores, encaminadas a la mejora del entorno y sus poblaciones salvajes, y siempre con la conformidad municipal.

4º) Se fija para el 15 de junio de 2022 el plazo máximo para la finalización del nuevo Plan de Ordenación Cinegética del Coto Local de Caza de Luzaide/Valcarlos (NA-10.523) y su presentación definitiva a la Sección de Caza del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra para su aprobación por el órgano competente antes del inicio de la temporada de caza 2022-2023.

5º) La forma de pago será la siguiente :

- 50 % al inicio de los trabajos tras la formalización de la adjudicación.
- 50 % restante a la finalización de los trabajos, previa aprobación del POC por el Gobierno de Navarra antes del inicio de la temporada de caza 2022-2023.

6º) Notificar el acuerdo tanto a la empresa adjudicataria ARAN NAVARRA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.I., como a la otra empresa ofertante BASARTEA , S.L. que no ha resultado adjudicataria.

#### **10.- ESCRITOS y SOLICITUDES. INFORMACIÓN VARIA.**

##### ***1.- Plan Pirineo Resolución subvenciones para inversiones en proyectos de Desarrollo Territorial Sostenible durante 2021-2022-2023***

Se informa de la Resolución 28E/2021, de 16 de julio, del Director General de Proyectos Estratégicos, por la que se resuelve la convocatoria de "Subvenciones a entidades locales inscritas en el ámbito territorial del Pirineo para inversiones en proyectos de Desarrollo Territorial Sostenible durante los años 2021, 2022 y 2023", en la que no ha sido elegida la solicitada por este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para Plan de despliegue de fibra óptica.

Desde Proyectos Estratégicos informan que tienen idea de juntarse con cada uno de los Ayuntamientos para seguir trabajando en los casos en los que no se ha obtenido puntuación suficiente para ser elegido como ha ocurrido con la inversión proyectada por Luzaide/Valcarlos de Fibra óptica.

Los Sres. Corporativos se dan por enterados y decepcionados al no haber obtenido la subvención solicitada.

## ***2.- Plan Pirineo Resolución subvenciones para financiar acciones vinculadas al Plan del Pirineo 2021***

Se informa de la Resolución 29E/2021, de 16 de julio, del Director General de Proyectos Estratégicos, por la que se resuelve la convocatoria de "Subvenciones a entidades locales del Pirineo para financiar acciones vinculadas al Plan del Pirineo 2021", en la que tampoco ha sido elegida ni obtenido subvención la solicitada por este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para Repaso y mantenimiento de Pistas Agropecuarias y Contratación temporal Peón forestal para Desbroces y limpieza carreteras vecinales acceso a los caseríos de los barrios diseminados de Luzaide/Valcarlos,

## ***3.- Subvención Compensación Cargos Electos año 2021***

Se da cuenta al Pleno de la Resolución 140/2021 , de 13 de julio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la concesión y abono del importe de 17.737,16 € a percibir por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en concepto de compensación por abono a los cargos electos correspondiente al ejercicio 2021.

## ***4.- Subvención Administración Electrónica***

Se da cuenta al Pleno de la Resolución 108E/2021 , de 30 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se resuelve la convocatoria de "Subvenciones para la implantación y/o mejora de la administración electrónica en las Entidades Locales de Navarra durante el año 2021" y se concede al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una ayuda de 2.480,50 €.

## ***5.- Participación Fondo Haciendas Locales en los tributos de Navarra***

Se da cuenta al Pleno de la Resolución 150/2021 , de 15 de julio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se fijan las cantidades a percibir definitivamente por los Ayuntamientos y Concejos durante el ejercicio 2021, en concepto de transferencias corrientes con cargo al fondo de participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra, correspondiendo al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la cantidad anual 2021 de 94.845,23 €.

## ***6.- Subvención 2021 SNE Contratación persona desempleada puesto Informador turístico gestión Centro expositivo, Punto información Turística y Acceso público a internet***

Se informa de la Resolución 3078E/2021, de 4 de agosto, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se concede y abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención por importe

de 3.000,00 euros por la contratación laboral durante tres meses a jornada completa, del 2 de julio hasta el 2 de octubre de 2021, de una persona desempleada para la realización del proyecto de interés general o social denominado “Informador/animador turístico para la gestión Centro Exposiciones, Punto de información Turística y Acceso público a internet”.

#### ***7.- Subvención Administración Local Acondicionamiento Camino Erramunto***

Se da cuenta al Pleno de la Resolución 29E2021 , de 20 de abril, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se concede al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención de 10.000,00 € para financiar la inversión denominada “Acondicionamiento del camino al caserío Erramunto”.

#### ***8.- Subvención Indemnización Obras Públicas en ejecución sentencia Obras Travesía***

La sentencia 37/2020, de 25 de febrero, estimó el recurso promovido por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos contra la desestimación por silencio administrativo del requerimiento previo formulado frente a Obras Públicas del Gobierno de Navarra, en reclamación de daños y perjuicios por incremento de los costes de las obras de acondicionamiento y mejora de la Travesía de Luzaide/Valcarlos.

Dicha sentencia condena a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a abonar al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la cantidad de 130.627,60 € (40 % de la indemnización a IC Construcción) más los intereses legales desde la notificación de la sentencia en marzo de 2020 hasta el completo pago en abril de 2021.

Firme la sentencia, el Ayuntamiento ha promovido incidente instando al Gobierno de Navarra a su ejecución forzosa.

Por lo que se ha dictado la Resolución 297/2021, de 25 de marzo, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, que dispone el cumplimiento de la sentencia número 37/2020, de 25 de febrero, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, procediendo el abono el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos del importe total de 134.718,21 €, de los que 4.090,61 € corresponden a los intereses legales.

La cantidad de 130.627,60 € supone el 40 % a cargo del Gobierno de Navarra de la indemnización total abonada por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a la contrata IC Construcción S.A. en su reclamación de

daños y perjuicios por incremento de los costes de las obras de la Travesía de Luzaide/Valcarlos.

Dicha cantidad fue ingresada por Obras Públicas en el mes de abril, y ha permitido al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos amortizar anticipadamente y cancelar el préstamo de 100.000 € que concertó con Caixa el pasado año 2020 para completar el pago del 40 % restante de la indemnización a IC Construcción que se abonó en 2020.

El 25 de noviembre de este año 2021 finaliza la amortización del 1er préstamo de 400.000,00 € concertado en el año 2011 por el Ayuntamiento para financiar la parte no subvencionada de las Obras de la Travesía.

En el mes de julio de este año 2021 ha comenzado la amortización del 2º préstamo por importe de 150.000,00 € concertado por el Ayuntamiento en julio de 2018 para financiar el pago del 60 % de la indemnización a IC Construcción abonado en 2018.

Habiendo sido condenada en costas la Administración Foral de Navarra en el incidente de ejecución de sentencia interpuesto por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en 2021, practicada la tasación de costas según el importe de la minuta del letrado municipal en dicho incidente de ejecución por importe de 2.959,23 €, por Resolución 554/2021, de 8 de junio, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, se dispone el abono al Ayuntamiento de la tasación de costas en la cantidad de 2.959,23€.

#### ***9.- Subvención Dpto. Educación Obras Consolidación Estructural Colegio Público Luzaide/Valcarlos***

Se informa al Pleno de la Resolución 83E/2021, de 1 de junio, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Concejos de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación de centros públicos de 2º ciclo de educación infantil y educación primaria, y se concede al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención de 57.664,19 € por las obras de Consolidación estructural del Colegio Público que supone el 95 % del gasto.

#### ***10.- Subvención Instituto Navarro de Deporte Obras Reparación Frontón Arretxe***

Se informa al Pleno de la Resolución 79E/2021, de 21 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte, por la que se concede al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención por importe de 20.000,00 € para la inversión de “Reparación del frontón cubierto Arretxe”.

Se trata de una inversión a ejecutar en 2021 por un importe total de 39.617,52 € (IVA incluido) (este importe total iva incluido comprende el presupuesto de contrata de obras de 37.375,02 € y bs honorarios técnicos de memoria y dirección de obras de 2.242,50 €) , que se financiará con la subvención de 20.000,00 € del Instituto Navarro del Deporte y el resto de 19.617,52 € con fondos propios del Ayto. de Luzaide/Valcarlos de su presupuesto de 2021.

### ***11.- Subvención Euskera 2021***

Se informa de la Resolución 27E/2021, de 14 de junio, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención “Ayudas a entidades locales para el uso y promoción del euskera durante el año 2021” , y se reconoce al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la concesión de 1.047,00 €.

No obstante, este importe resultará minorado al presentar la documentación de justificación para el cobro de dicha subvención, ya el gasto previsto por los Talleres de Verano ha resultado mucho menor al quedar suspendidos tras 2 ó 3 días del comienzo.

### ***12.- Subvención Dpto. Educación Gastos funcionamiento Colegio Público Luzaide/Valcarlos***

Se informa de la Resolución 231/2021, de 16 de junio, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se autoriza el gasto y se ordena el pago al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la cantidad de 13.333,00 € para la financiación de los gastos de funcionamiento de su colegio público.

Se trata de una partida de los Presupuestos Generales de Navarra 2021 por importe total de 110.000,00 € que tiene la finalidad de cubrir gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos de las entidades locales pirenaicas Roncal, Otsagabia, Garralda, Auritz, Erro, Aurizberri y Luzaide.

Se han determinado las cuantías a abonar en función del número de alumnado de cada centro.

### ***13.- Ikastola Garaziko***

Se da cuenta de la instancia de la Garaziko Ikastola en la que se solicita al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ayuda económica para el último curso escolar 2020/2021 en atención a 1 niño de Luzaide escolarizado.

Los Sres. Vocales de la Comisión Gestora acuerdan por unanimidad los seis asistentes lo siguiente :

1º) DENEGAR la solicitud de aportación económica de la Ikastola Garazi por un alumno matriculado de esta localidad, siendo limitados los recursos municipales y considerando que hay opción de acceder a la enseñanza en Luzaide/Valcarlos cuyo Colegio público imparte el modelo D en euskera, de la misma forma que el Ayuntamiento no subvenciona a otros alumnos del pueblo que estudian o han estudiado fuera.

2º) Notificar lo acordado a la Garaziko Ikastola.

Se da cuenta de la instancia del Colegio MEEK (Manex Erdozaintzi Etxart) en la que se solicita al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ayuda económica en atención a 1 alumna de Luzaide escolarizada.

#### ***14.- Colegio Manex Erdozaintzi Etxart***

Los Sres. Vocales de la Comisión Gestora acuerdan por unanimidad los seis asistentes lo siguiente :

1º) DENEGAR la solicitud de aportación económica del Colegio MEEK por una alumna matriculada de esta localidad, siendo limitados los recursos municipales y considerando que hay opción de acceder a la enseñanza en Luzaide/Valcarlos y en la concentración escolar de Garralda que imparten el modelo D en euskera.

2º) Dar traslado del acuerdo al Colegio Manex Erdozaintzi Etxart.

#### ***15.- Nafarroa oinez 2021 Ikastola Lizarra***

Vista la solicitud de colaboración económica formulada por la LIZARRA Ikastola , que organizará nuevamente el Nafarroa Oinez previsto para el 17 de octubre de 2021, fiesta que no pudo celebrar el anterior 2020 por la situación de la pandemia, los Vocales de la Comisión Gestora ACUERDAN POR UNANIMIDAD de sus seis miembros presentes, lo siguiente :

1º) El año 2020 se concedió una ayuda de 100 € a dicha Ikastola, abonada en el pasado mes de diciembre. Los recursos del Ayuntamiento son limitados y **NO se puede aprobar ninguna colaboración económica en este año 2021.**

2º) Dar traslado del acuerdo a la LIZARRA Ikastola.

#### ***16.- Andoni Urolategui Echave***

Se da lectura al escrito suscrito por el vecino D. Andoni Urolategui Echave , en el que recuerda y expresa en términos literales que está

pendiente la finalización de los trabajos de reposición del jardín con una solución técnica que resulte satisfactoria para reparación de los daños que el problema del colector y salida de pluviales habían causado en su finca particular parcela 155 del polígono 2.

En la misma instancia informa de la situación del puente de Anchuriz, y sugiere y recomienda la actuación preventiva del Ayuntamiento para su arreglo evitando que el daño sea mayor.

Respecto a la reposición del jardín, los Sres. Corporativos confirman que estuvieron viendo y valorando in situ la actuación a ejecutar, consistente en la colocación de una chapa de árbol a árbol y rellenar por encima el agujero con tierra y piedras.

Por lo que se refiere al puente de Anchuriz, los Sres. Vocales consideran realizar visita al lugar para revisar y conocer la situación.

Según lo expuesto y en respuesta al solicitante, los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los seis asistentes lo siguiente :

1º) El Ayuntamiento procederá a la reposición del jardín conforme a la actuación indicada en el expositivo en el momento que el interesado permita ejecutar el trabajo según la ocupación de su Casa Rural.

2º) El Ayuntamiento revisará in situ el puente de Anchuriz para examinar la situación.

3º) Notificar lo acordado a D. Andoni Urolategui Echave.

### ***17.- Christiane Ainciburu Arrosagaray***

Se da cuenta de la solicitud de Dña. Christiane Ainciburu Arrosagaray, con domicilio en calle Elizalde n° 50, de conexión de dicha vivienda a la red de abastecimiento del pueblo que le fue denegada en el año 2017 y cuya necesidad resulta cada vez más urgente.

El Sr. Presidente de la Gestora D. Nicolás Camino confirma que el agua de abastecimiento público del pueblo llega al Molino y la Bordica, de ahí cruza el puente a un prado de la Casa Barcelona. Se puede localizar el tubo del agua a la Bordica y antes de su contador realizar la derivación para la vivienda de la solicitante.

Actualmente el agua a la Casa Ainciburu baja de París y Turburu, pero si la interesada está conforme el Ayuntamiento cambiaría la conexión

con derivación del agua de la red general de agua de abastecimiento público que llega a la Bordica y colocación del correspondiente contador.

Considerando acertada dicha propuesta, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora acuerdan por unanimidad de los seis presentes lo siguiente:

1º) Plantear a la solicitante la solución de nueva conexión a su vivienda con derivación del agua de la red general de abastecimiento público que llega a la Bordica y colocación de contador para computar y facturar el consumo.

2º) Si la interesada está conforme el Ayuntamiento se encargará de la nueva conexión e instalación de contador, previos trabajos de limpieza y desbroce para poder localizar la tubería general que atraviesa el puente del molino.

3º) Notificar el acuerdo a Dña. Christiane Ainciburu para su conocimiento y aceptación de la solución propuesta.

#### ***18.- Bomberos voluntarios. Solicitud embreado acceso helipuerto***

Vista la instancia de la Junta del Grupo de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos solicitando si es posible el asfaltado del acceso al helipuerto en el tramo desde la pista de aterrizaje hasta la carretera, que es de tierra y no uniforme, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora acuerdan por unanimidad de los seis asistentes, lo siguiente :

1º).- Este tramo de acceso al helipuerto se programará en el Plan de Actuación 2022 de reasfaltado de caminos/carreteras vecinales como acciones pendientes.

2º).- Notificar el acuerdo a la Junta de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos.

#### ***19.- Dirección Colegio Público. Trabajos mantenimiento para curso 2021/2022***

Finalizado el curso escolar la Dirección del Colegio Público Luzaide/Valcarlos revisó todas las instalaciones y remitió un listado de trabajos de mantenimiento y electricista a ejecutar para el inicio del nuevo curso escolar 2021/2022 que dará comienzo el día 1 de septiembre.

En la relación de trabajos de mantenimiento se enumeran diversas actuaciones : Colocación de fluorescentes o cebadores, Reparación de persianas, Arreglo cisterna de baño, Pintura de paredes de pasillo superior, un par de aulas y dos almacenes, Descolgar algunas pizarras y Colocar otra pizarra blanca, Traslado y colocación de estanterías y tope detrás de estanterías Sala de Profesores , Habilitación de cuarto de limpieza en pasillo

inferior, y los trabajos de electricidad consisten en la instalación de varios enchufes y arreglo de un interruptor.

La Directora explica en su instancia que las actuaciones solicitadas son necesarias para un desarrollo correcto de la actividad docente pero también suponen ir manteniendo las instalaciones en buen estado sin dejar que se deterioren y supongan un mayor gasto a largo plazo para el consistorio.

Además, añade que en el próximo curso el Colegio Luzaide deberá habilitar el aula de plástica como aula común para lo cual ha solicitado a Educación diverso material que será entregado durante el mes de agosto y tendrá que estar instalado antes del 1 de septiembre. También se han solicitado a la sección de equipamiento del Dpto. de Educación nuevas estanterías para la sala de profesores y se ha pedido permiso para utilizar las que se retiren con el fin de acondicionar los dos almacenes que se encuentran en el pasillo inferior, que se utilizarán para organizar y clasificar el material didáctico y de talleres así como el material de uso común del centro.

Parte de uno de los mencionados almacenes se utiliza en la actualidad para, entre otras cosas, depositar los útiles de limpieza diaria de la planta inferior y en el mismo pasillo de este almacén hay un pequeño espacio dotado de grifo, lavabo y una cisterna a retirar, que no se utiliza y que debidamente acondicionado podría servir para almacenar los materiales de limpieza sin estar en contacto con el material escolar.

La secretaria confirma que se entregó una fotocopia de la relación de trabajos de mantenimiento y electricidad al funcionario municipal empleado de servicios múltiples, y algunos trabajos de pintura ya se han ejecutado.

Los Sres. Corporativos consideran recordar los trabajos pendientes a los empleados municipales para gestionar y organizar su ejecución de cara al inminente inicio del próximo curso escolar el 1 de septiembre, y contactar con el electricista y en su caso fontanero para los trabajos que no se puedan ejecutar por medios propios.

También estiman recordar a la limpiadora las labores de limpieza general (zafarrancho) tras la finalización de las obras para dejar el Colegio en condiciones al inicio del curso el 1 de septiembre.

Por otra parte, el Sr. Vocal D. Salvador Bidegain informa que está gestionando por internet el alta de teléfono móvil para el Colegio con

cobertura francesa al precio de 12 € mensuales con llamadas ilimitadas, pendiente del e-mail y dirección del Colegio de Arneguy y persona de contacto, ya que se requiere una dirección en Francia donde recibir la tarjeta.

Por otro lado, el Sr. Vocal D. Javier Lapeire se va a ocupar de oferta de contrato nacional ilimitado de llamadas para el Colegio.

En respuesta a la petición de la Dirección del Colegio, los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad de los seis asistentes, lo siguiente :

1º) El Ayuntamiento ha tomado nota de la relación de trabajos de mantenimiento y electricidad justificados y solicitados por la Dirección del Colegio Público Luzaide/Valcarlos para el correcto desarrollo de la actividad docente en el nuevo curso escolar 21/22 que comenzará el 1 de septiembre, a cuyo efecto recordará los trabajos pendientes a los empleados municipales para organizar su ejecución de cara al comienzo del curso, y se contactará con el electricista y en su caso fontanero para las actuaciones que no puedan realizar por medios propios.

2º) Dar traslado de lo expresado y acordado a la Directora del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos Dña. Ana Isabel Elizondo Ainciburu para su conocimiento y efectos oportunos.

#### ***20.- Requerimiento Sociedad local de cazadores por puestos no autorizado por el vigente POC***

En respuesta al requerimiento del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de finales de junio, como titular del coto de caza local NA-10523, la Junta de la Asociación de Cazadores Santiago Apóstol ha informado en escrito de 6 de julio del siguiente procedimiento a aplicar para la eliminación de los puestos palomeros que no están dentro del POC :

- 1. Difundir la carta recibida por parte del ayuntamiento a todos los socios.*
- 2. Los miembros de la junta irán a localizar los puestos que no están dentro del POC.*
- 3. Se comunicará mediante carta certificada a los propietarios de las fincas donde se encuentran dichos puestos, que deben quitar los puestos para el 10 de agosto (desmontar todo el puesto y limpieza de las inmediaciones).*
- 4. Una vez haya pasado el 10 de agosto, los miembros de la junta pasarán para ver si han quitado los puestos.*
- 5. En caso de incumplimiento se le comunicara al ayuntamiento que no han retirado dichos puestos.*

*6. En caso de recibir una denuncia por haber encontrado a alguien cazando en un puesto ilegal, se le aplicara la sanción más grave de la sociedad; perdida de la condición de socio.*

El Sr. Vocal de caza D. Javier Lapeire informa que están trabajando en la retirada de los puestos fuera de ordenación del POC, pero a fecha todavía no han confirmado si están ya totalmente desmontados, por lo que recordará el asunto al miembro de la Junta D. Juan Antonio Alegría.

### ***21.- Asociación local de Cazadores. Solicitud modificación puesto palomero***

En referencia a la solicitud de la Asociación Local de Cazadores de cambio de ubicación del puesto palomero 16 del Frente de Ibañeta que corresponde tramitar a través del Ayuntamiento como titular del coto de caza NA-10523, igual que se hizo el año pasado con el puesto número 10, la Sección de Caza y Pesca exige documentación técnica que el año pasado fue realizada por el técnico redactor del vigente POC.

El Sr. Vocal de caza D. Javier Lapeire indica que siendo esta temporada la última de vigencia del actual POC, se ha acordado con la Sociedad de Caza no hacer nada este año estando prevista la elaboración del nuevo Plan de Ordenación cinegética del coto de caza y su aprobación para el periodo 2022-2027, evitando pagar este año un trabajo técnico que hay que volver a realizar en la elaboración del nuevo POC.

### ***22.- Argiola. Renovación Parque Infantil***

Con respecto al escrito de la Asociación Argiola manifestando la necesidad de renovar el parque infantil y su consulta con el Director de la oficina de Caixa en Luzaide/Valcarlos para obtener algún tipo de ayuda, el Sr. Vocal D. Javier Lapeire comenta que ha hablado del tema y las subvenciones de dicha entidad bancaria son para proyectos sociales.

Se plantearon algunos posibles proyectos como la instalación de aparatos para la movilidad de personas mayores y discapacitados, o el acondicionamiento de la sala de cine-multiusos para dar charlas a la gente mayor, zona de recreo de los mayores... , si bien este local está bastante nuevo.

### ***23.- Queja vecinos Ondarrola por ruidos perros***

Se da cuenta de la queja formal recibida en el Ayuntamiento de varios vecin@s del barrio Ondarrola de Arneguy, cuya instancia firmada ha sido entregada en su representación por Mr. Laurent BIDEGAIN de la

Maison Zeztaua, por las molestias que padecen causadas por ladridos de perros procedentes del núcleo urbano de Luzaide/Valcarlos.

La secretaria informa de la siguiente normativa al respecto :

- Normativa Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de Protección de los animales de compañía en Navarra sobre molestias o daños a personas, cosas u otros animales de compañía (ya sea propietario o poseedor de 1 solo o más perros)

El artículo 6 de la precitada Ley Foral 19/2019, establece que el poseedor/a o propietario/a de un animal es responsable del cumplimiento de diversas obligaciones, entre ellas en su punto número 9 :

Adoptar las medidas necesarias para evitar que la posesión, tenencia o circulación de los animales pueda suponer peligro o amenaza, ocasionar molestias, o causar daños a las personas, a otros animales de compañía o de producción o a las cosas..

Por lo tanto, todo propietario o poseedor de uno o varios perros cuyos ladridos causen molestias a las personas están **obligados a adoptar las medidas necesarias para evitarlo.**

- Normativa Orden Foral 104/2013, de 12 de abril, reguladora de la autorización, calificación, registro y control zoonosanitario de los núcleos zoológicos de Navarra (agrupamientos de más de 10 perros mayores de tres meses)

Según el artículo 3 de la referida Orden Foral 104/2013, tienen la consideración de **núcleos zoológicos**, entre otros, los agrupamientos de más de 10 perros mayores de tres meses (está en elaboración una nueva normativa foral que reducirá a 6 perros).

Los núcleos zoológicos (tales como el agrupamiento de más de 10 perros mayores de tres meses) deben inscribirse en el Registro dependiente del Servicio de Ganadería del Gobierno de Navarra.

El artículo 9 de la Orden Foral 104/2013 regula dicha inscripción que se tramitará por el titular de la instalación o establecimiento.

Entre la documentación que debe aportar se incluye la **licencia de actividad clasificada** o autorización ambiental que proceda según el tamaño de la actividad.

Es decir, los agrupamientos de más de 10 perros mayores de tres meses requieren la tramitación ante el Ayuntamiento de expediente de actividad clasificada.

Dicha Orden Foral 104/2013 regula la distancia sanitaria a viviendas habitadas de las instalaciones de mantenimiento de animales de compañía y criaderos :

DISTANCIAS RESPECTO A	<u>HASTA 10 PERROS ADULTOS O EQUIVALENTE</u>	<u>MAYOR DE 10 PERROS ADULTOS O EQUIVALENTE</u>
A viviendas habitadas en núcleo de población hasta 1.000 habitantes (Luzaide/Valcarlos es un núcleo de población de menos de 1.000 habitantes)	50 metros	150 metros

Revisada la vigente normativa foral, los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad de los seis asistentes, ponerla en conocimiento general de los habitantes de Luzaide/Valcarlos mediante bando municipal y envío directo de escrito a propietarios de cánidos en el casco urbano que pueden estar causando molestias y/o incumpliendo la legislación, con advertencia de su debido y obligado cumplimiento.

A falta de Ordenanza municipal rige esta normativa foral general de obligado y estricto cumplimiento, si bien los Sres. Vocales ante las quejas recibidas valoran, estudian y plantean la redacción, tramitación y aprobación de una Ordenanza sobre tenencia de animales que puede resultar más restrictiva en cuanto a distancias y número.

#### **24.- Rafael Bueno Carrillo. Camino Barberenborda**

Se da cuenta al Pleno de la instancia suscrita por el vecino D. Rafael Bueno Carrillo por la que solicita en términos literales *la reparación del tramo de camino público que discurre desde la carretera hasta el acceso al Caserío Barberenborda , y su mantenimiento y conservación posterior como se hace con otros tramos, dentro de las obligaciones que esa entidad tiene de cuidado y conservación de sus bienes públicos y al objeto de evitar daños a terceros.*

En la parte expositiva de la instancia el interesado señala los siguientes tres puntos :

*I.- Que en varias ocasiones me he dirigido al Ayuntamiento para que se proceda al arreglo y mantenimiento adecuado de la parte de camino público que da acceso a mi propiedad Caserío Barberenborda, debido al estado de grave deterioro en el que se encuentra.*

*II.- El estado actual del camino, supone un riesgo para la circulación de vehículos y ya ha originado siniestros en fechas pasadas de vehículos que han circulado en el citado tramo, con el riesgo añadido que puede suponer de exigencia de responsabilidad patrimonial al Consistorio.*

*III.- Además de lo expuesto y de la obligación que toda administración tiene como competencia municipal en materia de vías públicas, que alcanza tanto a las urbanas como a las rurales de mantenerlas en buen estado de conservación, se da la circunstancia de que mi esposa Dña. M<sup>a</sup> Angeles Ballesterio Mendoza, vecina del citado Caserío, padece una dolencia médica que puede agravarse si recibe impactos bruscos o movimientos inesperados. Esta dolencia no le impide ir como pasajera en un vehículo siempre que el firme de la calzada esté en condiciones aceptables, como puede ser el firme de cualquier carretera o caminos bien conservados como el que transcurre por mi propiedad. El problema se agrava cuando para salir o entrar hacia nuestra propiedad, tenemos que atravesar un camino público con un deficiente estado de conservación como consecuencia de no haber hecho labor alguna de mantenimiento ni reparación en el mismo durante un largo periodo de tiempo. El estado actual hace que el tránsito rodado por el mismo sea una actividad de riesgo.*

Visto el contenido del escrito, el Sr. Presidente de la Gestora del Ayuntamiento de Luzide/Valcarlos D. Nicolás Camino rebate y aclara lo siguiente :

Se trata de un camino público vecinal a lo largo de todo su trazado, desde la carretera atravesando la finca del Caserío Barberenbora y siguiendo su trayecto de acceso a las bordas y fincas de Echeverri. Las obras de este camino fueron adjudicadas y costeadas por el Ayuntamiento, siendo asfaltado hasta la misma Casa Barberenborda, igual que el resto de caminos de acceso a todos los caseríos de los barrios diseminados de Luzaide/Valcarlos realizadas en los años 60-70.

Obra en el expediente municipal la Resolución núm. 8.387 de 24 de junio de 1.999 del Tribunal Administrativo de Navarra que desestimó el recurso de alzada interpuesto por vecino contra acuerdo del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos del año 1.996 por el que se denegó a dicho vecino recurrente la autorización para cerrar el camino con puertas metálicas.

El actual propietario del Caserío Barberenborda ha instalado sin permiso 3 portillos que interrumpen el libre acceso de este camino público tanto a dicho Caserío como en sus bifurcaciones del lado izquierdo y derecho que llevan respectivamente hacia las bordas y fincas de Echeverri y hacia el caserío Maestru.

De hecho por acuerdo municipal de noviembre de 2015 fue denegada de forma expresa al Sr. Rafael Bueno la colocación de portillo al

tratarse de carretera asfaltada de acceso a la vivienda ejecutada por el Ayuntamiento como en tantos otros caseríos del municipio.

La referencia del Sr. Bueno Carrillo a siniestro ocurrido en fechas pasadas por vehículo que circulaba por este camino público, aclarar que se trata de un camión de respotaje de gasoleo de calefacción que accedía a su vivienda Casa Barberenbora y precisamente el accidente estuvo motivado por la existencia del portillo de abajo y en ese mismo punto. El camionero tuvo que bajar del vehículo para abrir el portillo y dado que en ese tramo el camino tiene una pendiente acusada, la carga del camión venció y volcó.

Los Sres. Vocales de la Gestora asistentes, en número de seis, se manifiestan unánimes y conformes en el deber municipal de defender el carácter público del camino.

Como respuesta a la solicitud del Sr. Bueno Carrillo, los Vocales por unanimidad de los seis presentes, consideran y acuerdan :

- No puede accederse a la solicitud dado que la obra, de ejecutarse, debiera de realizarse sobre la totalidad del camino público, y esto no es posible al estar interrumpido el mismo por la existencia de 3 portillos colocados por el solicitante, quien los mantiene a pesar de haber sido requerido para su retirada.

- Notificar lo acordado al solicitante D. Rafael Bueno Carrillo.

***25.- Respuesta Ganadería consulta posibles restricciones sementales en pastos comunales para preservación raza equina***

Ante la instancia presentada por el ganadero local D. Jon Peio Franciscoenea, como criador registrado de equino raza burguete, este Ayuntamiento consideró plantear consulta al Servicio de Ganadería sobre las siguientes cuestiones :

1. Existencia de alguna normativa o reglamentación foral para la preservación de las razas autóctonas en los pastos comunales.
2. Si la administración municipal podría prohibir, restringir o condicionar echar sementales de raza equina no autóctona en su pastos comunales, y si en su caso debe regularlo a través de su ordenanza.
3. Si algún otro municipio de la montaña con raza equina autóctona en sus comunales dispone de alguna regulación restrictiva al respecto.

El Servicio de Ganadería envió a finales del mes de abril del año en curso, tras consultar el asunto a la Sección de Sanidad Animal y a la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, las siguientes respuestas a cada una de las anteriores preguntas planteadas :

1. No existe normativa relativa la preservación de razas autóctonas en pastos comunales.
2. Según lo establecido en el artículo 161 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración local de Navarra, las Ordenanzas recogerán lo relativo a cotos y zonas de pastoreo, clases y rotación del ganado, tasación de las hierbas, plazos, sanciones y cuantos extremos estimen conveniente para el mejor aprovechamiento de los pastos comunales.

La administración municipal no puede restringir el derecho de aprovechamiento de comunal a un ganadero del pueblo, puesto que son prioritarios respecto a otros ganaderos.

3. No tenemos constancia de que en ningún otro municipio de Navarra se restrinja o prohíba la entrada en los comunales de animales que no sean de razas autóctonas.

Desde la Sección de Comunales se propone la compartimentalización del comunal, es decir crear zonas separadas del comunal para que no haya problemas con mezclas de ganado y cubriciones no deseadas.

El contenido de la respuesta del Servicio de Ganadería fue trasladado al ganadero local interesado para su conocimiento.

### ***26.- Suspensión Talleres Verano euskera***

Tras dos días de talleres de verano organizados por el Servicio de Euskera, se han suspendido por confinamiento de la monitora. Por los días impartidos de talleres se han facturado al Ayuntamiento por Dindaia Fundazioa 198,23 €.

La mayor parte de los alumn@s han pagado al inicio la matrícula por el curso completo y los Vocales debaten si se les devuelve el importe íntegro o la parte proporcional por los dos días de talleres impartidos.

Absteniéndose de intervenir y votar los Sres. Arreche y Castro por tener matriculadas a sus nietas, el resto de los cuatro Vocales presentes acuerdan reintegrar el importe completo de los 35 €de matrícula a todos los alumn@s que la han pagado al Ayuntamiento.

### ***27.- Respuesta trámite de audiencia Actualización cartográfica del Catálogo de Montes de Utilidad Pública MUP 202***

Con motivo de la revisión de los Montes Comunales Catalogados que ha elaborado el Gobierno de Navarra y en trámite de audiencia se reclamó por este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la corrección en los límites de la parcela 92 del polígono 7 que suponen unas 90 has. más de comunal para Luzaide/Valcarlos.

En el expediente de Actuaciones Forestales promovidas por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la campaña 2020/2021, al justificar la propiedad de los terrenos comunales a desbrozar en la zona del monte Txangoa, se detectaron errores en el catastro en los límites de la parcela catastral 92 del polígono 7 del tm. de Luzaide/Valcarlos con la parcela 1 del polígono 11 del tm. de Orbaizeta.

Se elaboró el informe a 2 de marzo de 2021 firmado por el ingeniero Fermín Izco de Ekilan s.l., redactor del proyecto de actuaciones forestales, que fue remitido en el referido trámite de audiencia.

En escrito de 2 de julio de 2021 de la Sección de Planificación Forestal, en respuesta al trámite de audiencia referido de los Montes comunales catalogados, se reconoce dicho error y procede a la corrección de los límites en la ficha de Montes.

No se han modificado mugas, los mojones existentes en el monte atestiguan que los límites del tm. de Luzaide/Valcarlos en el terreno no se corresponden con el catastro. Se trata de corregir esos errores en el catastro con respecto a la realidad de las mugas que no se han movido, ya comprobadas por el Guarderio Forestal.

El Sr. Presidente D. Nicolás Camino señala que es interesante se reflejen en catastro esas hectáreas de comunal a corregir por el tema de superficie de pastos comunales para la campaña de PAC, por lo que procede consultar sobre la tramitación y gestión de esta modificación catastral.

### ***28.- Proyecto Bicimugi***

El Sr. Vocal D. Javier Lapeire comenta que se pretende unificar 3 proyectos Eurovelo-Bicimugi (el trazado de Eurovelo pasa por Valcarlos), Calzada Romana y Camino de Santiago. Para coordinar los 3 proyectos se está en contacto con la técnico Dña. Nieva Uriz del Servicio de Marketing Turístico del Gobierno de Navarra que estuvo en el reciente acto de la Guardia Civil sobre presentación del proyecto “Protegemos el Camino. Año jubilar 2021-2022”.

### ***29.- Fundación Orreaga***

La Fundación Orreaga y la Asociación Cultural Etxabarrengo, comunican que, como se viene haciendo desde hace bastantes años, el 15 de agosto recordarán en Orreaga y en Ibañeta la batalla de Orreaga. El acto de Orreaga será a partir de las 12 de la mañana y el de Ibañeta comenzará a las 13:00, añadiendo que todo quedará como lo encuentren.

Los Sres. Vocales se dan por enterados del acto.

### ***30.- Respuesta Obras Públicas Consulta aparcamiento privado descubierto en parcela 28 del polígono 2 con acceso desde la ctra. N-135***

A instancia de la propiedad de la parcela 29 del polígono 2 al borde de la carretera N-135 (Casa Zumárraga), con fecha 18 de febrero del año en curso este Ayuntamiento dirigió al Servicio de Conservación de Carreteras consulta sobre posible construcción de un aparcamiento privado descubierto para vehículos en la parcela colindante también particular 28 del polígono 2, aportando como documentación gráfica la cédula parcelaria de dicha parcela 28 en la que está dibujado el aparcamiento para 4 vehículos, y otros 2 croquis/planos del diseño.

El acceso al aparcamiento se plantea directo desde la acera de la travesía de la carretera N-135 abriendo un portillo de 4m de ancho en el actual muro municipal.

El 19 de abril se recibió la respuesta suscrita a 13 de abril por la Dirección General de Obras Públicas en expte. 2021/155295.

Informa de los problemas de visibilidad en el acceso propuesto al aparcamiento que no resultaría favorable para la seguridad vial en las condiciones actuales, no obstante propone soluciones y medidas para aumentar la distancia de visibilidad en el acceso a la carretera.

El informe sobre la ejecución de acceso a aparcamiento desde la carretera N-135 queda condicionado al cumplimiento de las determinaciones indicadas para garantizar la visibilidad y la seguridad vial.

Por otra parte, al tratarse de un tramo urbano de la carretera la competencia para conceder la licencia de obras corresponde al Ayuntamiento conforme a su planeamiento urbanístico, salvo supuestos de actuaciones que afectaran a la realidad física de la calzada o del resto de explanación de la carretera.

En definitiva, se podría entender que Obras Públicas no prohíbe el acceso directo desde la carretera siempre que se cumplan las determinaciones o soluciones propuestas para garantizar la visibilidad y la seguridad vial.

La licencia de obra para la construcción del aparcamiento en la parcela 28 es una competencia municipal que habría que tramitar y resolver conforme al planeamiento y normativa urbanística.

El informe completo de Obras Públicas ha sido trasladado a la parte interesada para su conocimiento y efectos.

De momento no ha respondido ni presentado ningún proyecto de aparcamiento.

### ***31.- Nueva depuradora Bostargi, s.l. Bentas Xabi***

En el expediente tramitado para la actividad clasificada del proyecto de “NUEVA DEPURADORA y PROYECTO DE ACOMETIDAS y SOLERA (modificación sustancial de la Depuración de aguas residuales de los edificios comerciales Benta Xabi 1, Benta Xabi 3 y Estacion de Servicio Xabi en barrio Ventas de Luzaide/Valcarlos) a instalar en la parcela 118 del polígono 1”, promovida por BOSTARGI, S.L., en el mes de junio tuvo entrada la Resolución 122E/2021, de 1 de junio, del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático que emite informe desfavorable por razones urbanísticas.

Según señala dicha Resolución 122E/2021, el Servicio de Territorio y Paisaje emitió informe desfavorable en base a los siguientes motivos :

- La Sección de Patrimonio Arquitectónico ha emitido informe desfavorable de fecha 12 de febrero de 2021, en relación a la afección al Camino de Santiago.
- No se aprecia en la documentación aportada por la entidad promotora justificación alguna en relación con la necesidad de su implantación en Suelo no Urbanizable, sino la necesidad de ampliar el suelo urbano y redimensionar las infraestructuras vinculadas al mismo que, en su caso, debiera abordarse mediante los instrumentos de planeamiento correspondientes.
- La actuación no es compatible con el régimen de protección establecido por el apartado 3.3.4. de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Valcarlos, dada la falta de vinculación de la actuación con el suelo no urbanizable y la afección que la actuación genera sobre los valores paisajísticos y culturales del Camino de Santiago.

Con fecha 4 de agosto de 2021 se ha registrado instancia de D. José Javier Marticorena Mindeguía, en nombre y representación de la mercantil

promotora Bostargi, S.L. , aportando documento técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Javier Pedrosa Iturria y visado por el correspondiente Colegio en fecha 3 de agosto de 2021 con nº 2021-1695-0, en contestación a la precitada Resolución 122E/2021, justificando y motivando el proyecto frente a las objeciones del informe desfavorable del Servicio de Territorio y Paisaje y de la Sección de Patrimonio Arquitectónico.

El informe de la Sección de Patrimonio Arquitectónico de 12 febrero de 2021, indica no procede autorizar la construcción de la depuradora, dado que en la franja de protección de 30m a cada lado del camino de Santiago, están prohibidas las actividades constructivas, salvo infraestructuras e instalaciones vinculadas a la conservación, mejora y disfrute del camino.

En este sentido, el documento técnico adjunto de respuesta explica y justifica que la nueva depuradora propuesta recoge las aguas residuales generadas en los edificios comerciales Benta Xabi 1, Benta Xabi 2, Benta Xabi 3 , que prestan servicios relacionados con el disfrute del camino de Santiago.

En cuanto a la ubicación de la nueva EDAR en la franja de protección de 30 metros del Camino de Santiago, motiva la necesidad de su ubicación en suelo no urbanizable, indicando lo siguiente :

El terreno urbano en esta zona está agotado y delimitado por parajes con grandes pendientes que lindan con el Camino de Santiago, que a su vez discurre paralelo y próximo al río, que hace las labores de muga fronteriza. No existen terrenos disponibles a una distancia razonable que respeten la franja de protección y se sitúen en territorio español.

De cara a reducir el impacto paisajístico, se propone una nueva ubicación de la EDAR dentro de la misma parcela, alejándola del camino, soterrándola y perimetrándola con vegetación.

Además, se descarta la solera de hormigón inicialmente propuesta y la ubicación de las prensas de residuos en la parcela.

En cuanto al incumplimiento del apartado 3.3.4 de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Valcarlos, tal como se ha indicado anteriormente, el referido documento técnico adjunto propone soterrar y tapar con una barrera vegetal la instalación y no ejecutar la solera de hormigón ni trasladar a la parcela los contenedores de RSU, y considera que la afección que la actuación genera sobre los valores paisajísticos y culturales del Camino de Santiago es nula. Del mismo modo añade que al no convertir el terreno en urbano, no se transforma su destino ni su naturaleza.

El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha trasladado el referido documento técnico justificativo aportado por la representación de la mercantil promotora Bostargi, S.L. en este mes de agosto en respuesta a la precitada Resolución 122E/2021 del Servicio de Territorio y Paisaje, al objeto de **su revisión y emisión de nuevo informe preceptivo** que en base a las justificaciones y modificaciones propuestas pueda resultar favorable para la concesión de la oportuna licencia municipal de actividad clasificada previa a la licencia de obras.

### **32.- Obras balcón Casa Toloxa**

Formulada consulta urbanística por el arquitecto D. Manuel García Ayerra, actuando en nombre y representación del promotor D. Juan Martín Lapeire Inchauspe, en referencia a Obras de Balcón en la fachada principal de la Casa Tolosa del barrio diseminado de Azoleta, en parcela 343 del polígono 1, la respuesta de la arquitecta municipal informante ha sido la siguiente :

*“En principio estas obras propuestas no suponen ni un incremento del volumen ni cambio de uso de la edificación, por lo tanto se entiende como una actuación permitida en este tipo de suelo por lo que no será necesario obtener autorización de la Sección de Suelo No Urbanizable.*

*Estrictamente en lo referente a las obras de fachada propuestas, decir que la edificación no se encuentra catalogada, se trata de una edificación con uso residencial por lo que es de aplicación el punto 3.6 de las normas subsidiarias sin embargo al encontrarse en suelo no urbanizable no se encuentran definidas sus características.*

*En el artículo 86 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 se señala que "Las construcciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, con empleo en ellos de las formas y los materiales que menor impacto produzcan, así como de los colores tradicionales en la zona o, en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje"*

*Con objeto de cumplir lo señalado en el artículo 86 y tras comprobar las características de balcones en viviendas existentes en el municipio, se entiende adecuado que las características de los balcones sean las siguientes:*

- La losa no invadirá los elementos singulares de la fachada, dinteles y bordes de esquina, distará al menos 80cm de las aristas del edificio.
- La anchura del balcón mantendrá una uniformidad y coherencia de conjunto y con el sistema constructivo, no es aconsejable una anchura superior a 80cm. (dado que no está en casco urbano, ni es una edificación catalogada no creo necesario aplicar los 60cm de limitación de anchura en balcones que señala la normativa para los casos de zona de casco, dejando a la decisión discrecional del Ayuntamiento si considerase restringir más esa anchura.

- La longitud será la apropiada para una correcta ordenación de la fachada.
- Las barandillas serán de madera (de las mismas características que la carpintería exterior existente) o hierro similares a los tradicionales de la zona.
- El grosor de la losa no será mayor de los 15cm, incluido el acabado de la losa que no deberá aparecer al exterior.
- La planta del balcón será rectangular.

Por otro lado decir, que según la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación dado que se modifica la composición exterior y se trata de una actuación en la estructura del edificio deberá presentarse un proyecto de Ejecución Firmado por técnico competente y visado por el Colegio correspondiente.

En resumen, la obra se entiende autorizable en las condiciones señaladas y la documentación a presentar es de proyecto de Ejecución".

La respuesta se trasladó al promotor y a su arquitecto, estando a fecha 14 de agosto pendiente la aportación del proyecto de ejecución y solicitud de licencia de obras.

### **33.- Acta de conformidad Obras públicas Señalización vial**

Por Resolución 750/2020, de 9 de octubre, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, en expediente AOP 2020/373, se autorizó al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a :

- Pintar **dos tramos de línea longitudinal continua de color amarillo** en la margen izquierda de la carretera nacional de interés general N-135 Pamplona-Francia (Luzaide/Valcarlos) : el primero entre los pp.kk. 63+450 y 63+470 y el segundo tramo entre los pp.kk. 63+480 y 63+500; a colocar dos señales R-307, en los pp.kk. 63+500 y 63+470; y

- Realizar una plaza de aparcamiento reservada para minusválidos en el p.k. 63+390, margen derecha de la misma carretera, y colocar su correspondiente señalización horizontal, a situar fuera de la calzada y en la margen derecha de la carretera N-135, a la altura del p.k. 63+390, expediente AOP 2020/373.

Con fecha 9 de julio del actual 2021 se ha firmado el acta de conformidad del expediente de referencia por el Jefe del Centro de Conservación de Carreteras de la Zona de Aoiz y el Presidente de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dando el visto bueno a las actuaciones realizadas anteriormente descritas, completamente terminadas y ejecutadas de acuerdo con las condiciones contempladas en la Resolución 750/2020, de 9 de octubre, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, por lo que esta conformidad implica el permiso de uso de las obras o instalaciones autorizadas.

Por lo que se refiere a las líneas longitudinales amarillas continuas en los dos tramos indicados de la N-135, que implica la prohibición de

aparcar y estacionar, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora acuerdan por unanimidad de los seis asistentes, informar a la Guardia Civil y a la Policía Foral de Navarra a los efectos oportunos del debido control y cumplimiento en estos tramos, en el ámbito de su competencia como carretera nacional de interés general, adjuntando dicha acta de conformidad y las fotos gráficas que la acompañan de las actuaciones terminadas.

### ***34.- Consulta Derribo parcial edificio parcela 6 pol. 1***

Con fecha 29 de julio del actual, la arquitecta informante municipal, Ainara Iparraguirre, recibió correo electrónico enviado por el arquitecto D. Ramón García Astiz de la promotora Dña. Lucrecia Sánchez Galar, en el que señalaba el mal estado de una de las edificaciones sitas en la parcela 6 del polígono 1, al sur de la edificación principal Casa Karrikaburu, consultando la necesidad o no de presentación de un proyecto de derribo y el contacto y competencia de autorización para cortar un carril de la carretera N-135 al objeto de su ejecución.

En la misma fecha la citada arquitecta municipal respondió de forma rápida y resumida al mismo e-mail señalando la necesidad de presentar proyecto de derribo, así como autorización del Servicio de Conservación de Carretas de la Dirección General de Obras Públicas para cortar el carril.

Con fecha 12 de agosto de 2021, la precitada arquitecta municipal ha emitido informe urbanístico formal reiterando la necesidad de proyecto de derribo en base a lo siguiente :

Para cualquier tipo de derribo según el Decreto Foral Legislativo 1/2017 se necesita licencia de obras.

Según la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación se entiende que se necesita proyecto de derribo. Según el Real Decreto 1000/2010 de visado obligatorio, deberá, además, estar firmado por técnico competente y visado por el colegio correspondiente.

Dada la urgencia señalada en la consulta y a pesar de que para el derribo es necesario un proyecto, en la respuesta ya cursada vía e-mail se indicaba que se podía solicitar al Ayuntamiento Licencia para vallar la zona o tomar las medidas necesarias para asegurar la integridad física de los peatones y vehículos, para lo cual, según el artículo 192.1c del Decreto Foral Legislativo 1/2017, sería suficiente la presentación de una declaración responsable y que la misma se tramitara según el artículo 195 del mismo Decreto.

Respecto a la ocupación del carril para las actuaciones de seguridad necesarias se señalaba que debería solicitarse permiso al Servicio de Conservación de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas.

Dicho informe completo ha sido trasladado a la promotora y arquitecto para su conocimiento, quedando pendiente la aportación del proyecto de derribo.

### ***35.- Modificación Proyecto Reforma Casa Karrikaburu***

Con fecha 31 de marzo se registró documento técnico de Modificación al proyecto de Reforma de la Casa Karrikaburu, suscrito por el nuevo arquitecto D. Ramón García Astiz y visado por el C.O.A.V.N. el 29/03/2021 a instancia de la promotora Dña. Lucrecia Sánchez Galar.

La modificación consiste en plantear la conversión del edificio para su uso como apartamentos turísticos rurales, en lugar de casa rural como estaba previsto en el proyecto que obtuvo licencia. En planta baja se sitúa la zona de acceso y dos apartamentos tipo estudio de dos plazas cada uno. En planta primera tres apartamentos, dos de ellos tipo estudio de dos plazas y el otro de dos plazas y una supletoria. En planta segunda se repite el esquema organizativo de la planta primera, tres apartamentos más, dos de ellos tipo estudio. En total son ocho apartamentos turísticos, de los cuales seis son tipo estudio de dos plazas y otros dos de dos plazas y una supletoria.

La actividad de casa rural del proyecto inicial con servicio común de comedor y cocina en planta baja y con una superficie construida superior a 500 m<sup>2</sup>, se encuadraba en el Anejo 4D de la Ley Foral 4/2005 , de 22 de marzo , de Intervención para la Protección Ambiental y Decreto Foral 93/2006 que la desarrolla, y se había tramitado como expediente de actividad clasificada.

Teniendo en cuenta la modificación planteada se ha sometido a nuevo informe técnico en materia de actividades clasificadas, emitido por Gestión Ambiental de Navarra, S.A. el 23 de abril de 2021, que dice la actividad deja de estar incluida en el Anejo 4D del D.F. 93/2006, considerando la nueva propuesta para el edificio cuya actividad de "apartamentos turísticos" va a ocupar menos de 500 m<sup>2</sup> construidos, además de carecer de actividades o servicios complementarios susceptibles de producir afecciones medioambientales análogas a las que producen otras actividades por si mismas sometidas a licencia municipal de actividad clasificada, tales como cocinas y comedores colectivos, servicio de bar, etc., por lo que la actividad pasa a considerarse "inocua" o "no clasificada".

El documento de modificación presentado también ha sido objeto de nuevo informe urbanístico municipal emitido a 22 de abril por la arquitecta Ainara Iparraguirre, que considera al igual que el informe técnico de Ganasa que la actividad modificada no constituye actividad clasificada, no incluida

en el Anejo 4D del precitado decreto foral, pasando a actividad inocua, pero a diferencia del anterior proyecto exige obtener el preceptivo informe favorable de habitabilidad del Departamento de Vivienda del Gobierno de Navarra ya que las obras modificadas que se pretenden ejecutar afectan a las condiciones de habitabilidad de la vivienda existente, y según el artículo 9 del Decreto Foral 230/2011 por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Apartamentos Turísticos en la Comunidad Foral de Navarra para la Inscripción en el Registro de Turismo de Navarra es necesario disponer de la cédula de habitabilidad.

Este nuevo informe considera que las modificaciones planteadas no modifican las determinaciones urbanísticas de la licencia otorgada, sin embargo deben mandarse estas modificaciones al departamento de vivienda con objeto de obtener el informe favorable correspondiente.

Tramitado el expediente ante el Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra para el proyecto de modificación de Reforma de la Casa Karrikaburu con destino a Apartamentos Turísticos, se ha recibido el requerimiento de 14 de junio del actual, que requiere a la promotora la aportación de documentación de justificación del CTE, indicando que para obtener la cédula de habitabilidad cada apartamento deberá cumplir además de las condiciones del anexo I las contenidas en el anexo II del Decreto Foral 142/2004.

Se ha dado traslado a la promotora de dicho requerimiento en el que se detalla lo solicitado en puntos enumerados del 1 al 21 a los efectos oportunos de aportar la documentación al Servicio de Vivienda por conducto del Ayuntamiento.

Por otra parte, en respuesta al último oficio del Instituto de Salud Pública de Navarra de 6 de mayo de 2021, que reitera el mismo requerimiento anterior de 28 de enero, de aportación de documentación técnica detallada de la instalación (que incluya planos y presupuesto) y que acredite el cumplimiento de los aspectos sanitarios sobre prevención de legionelosis y normas sanitarias en materia de tabaco, con fecha 16 de junio se ha remitido por el Ayuntamiento el documento técnico redactado por el arquitecto D. Ramón García Astiz y visado por el COAVN el 11 de junio de 2021 con número 2021A0339 , en el expediente de Modificación al Proyecto de Reforma de la Casa Karricaburu con destino a apartamentos turísticos, en parcela 6 del polígono 1, solicitando la emisión del correspondiente informe sanitario.

### ***36.- Reclamación daños automóvil por irrupción corzo calzada***

El 9 de julio del actual 2021 se ha recibido en el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la carta suscrita el 2 de julio de 2021 por la compañía Mapfre sobre daños sufridos el 25/05/21 en el vehículo 1093KGC que un cliente tiene asegurado, causados por la irrupción de corzo en la calzada, requiriendo información de la compañía y póliza con la que el Ayuntamiento tiene contratada Responsabilidad Civil

Trasladada la reclamación a la aseguradora del Ayuntamiento Caser, ha respondido que este tipo de sucesos no son objeto de cobertura de la póliza de responsabilidad civil.

El Sr. Vocal D. Javier Lapeire informa que ha trasladado consulta a Adecana, y ha respondido que el Ayuntamiento no es responsable del siniestro ni del pago de la reparación del vehículo ya que el suceso ha tenido lugar fuera de la temporada de caza. La Asociación Adecana se ha ofrecido a ponerse en contacto con Mapfre para informar al respecto ya este gestión es un servicio a disposición del Ayuntamiento como socio.

### ***37.- Consulta urbanística Rehabilitación borda Casa Edarret***

Con fecha 27 de julio de 2021 se ha registrado el documento técnico redactado por el Arquitecto D. Manuel García Ayerra en forma de Consulta Urbanística sobre Rehabilitación del edificio “Erdiko Borda” , sito en la parcela catastral rústica 142 del polígono 1, en el barrio de Pekotxeta de Luzaide/Valcarlos, para cambio de uso con destino a alojamiento turístico, a instancia del promotor/propietario D. Alberto Escoz Basterreche.

El edificio existente en la parcela 142 del polígono 1 se sitúa en Suelo no Urbanizable, sin categoría expresa ya que las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos no lo definen, con uso consolidado como almacén y establo.

Dicho edificio consolidado (borda) presenta una distribución en planta baja de 164 m<sup>2</sup> y planta primera de 164 m<sup>2</sup>, en buen estado de conservación.

El propietario/promotor pretende rehabilitar el Edificio destinado a Borda (establo aprisco y almacén agrícola) y cambiar su uso a alojamiento turístico, tipo hotel rural y/o apartamentos u otras opciones que resultaran posibles.

Con fecha 11 de agosto y número de registro 2021/861247, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha trasladado al Negociado de Suelo Rústico de la Sección de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra esta consulta urbanística, como tal consulta previa, todavía no como tramitación de autorización en suelo no urbanizable regulada por el artículo

110.4 b) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, teniendo en cuenta que el documento técnico redactado por el arquitecto del promotor es una consulta previa sin más detalle ni planos de la rehabilitación a ejecutar, y precisamente indica que es una consulta previa a la redacción del proyecto de ejecución.

Asimismo, se ha trasladado dicha consulta a la arquitecta informante municipal Ainara Iparraguirre.

#### **11.- RUEGOS y PREGUNTAS.**

##### ***Salvador Bidegain***

El Sr. Vocal D. Salvador Bidegain comenta que sigue en el intento de que la fibra óptica llegue a Valcarlos y en el intercambio de mensajes con el Gobierno de Navarra, le han solicitado para una de los posibles vías un listado del número de empresas, autónomos....

Por lo que insta a la Secretaria para preparar este listado con el número de autónomos y empresas (pymes, microempresas .....) registrados en Luzaide/Valcarlos por sectores de actividad y los centros oficiales (Colegio Público, Consultorio Médico, Casa Parroquial, Oficinas Ayuntamiento, Museo, Correos...), para acreditar el mayor número posible de usuarios de cara a justificar la necesidad de la conexión de banda ancha.

La secretaria toma nota para elaborar dicho listado, numérico por tipos de actividad, no nominativo, además de los centros oficiales y otros sectores como número de explotaciones ganaderas que puedan computar para el despliegue de la fibra óptica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA